



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO Y
PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6
PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS.
EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028”**

JUNIO DE 2022

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	5
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	18
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	20
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	20
A.13.	FACTURACIÓN	20
A.14.	PENALIDADES	20
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	21
A.16.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES ..	21
A.17.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	22
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	23
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	23
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	23
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	24
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	25
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	27
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	27
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
B.8.	GARANTÍAS.....	30
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	31
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	31
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	32
B.13.	PAGO	32
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	32
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	34
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	35
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	36
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	38
	ANEXO II. 2. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1	39
	ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	40
1.	OBJETO	40
2.	SITUACIÓN ACTUAL.....	40
3.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	41
4.	ALCANCE Y REQUERIMIENTOS	41
4.1	Trabajos Previos e Ingeniería de Detalle.....	42
4.2	Solución Técnica	44
4.3	Instalación y Configuración	48

4.4. Plan de Pruebas.....	49
4.5. Transferencia del Conocimiento y Formación	51
4.6. Documentación Final As-Built	52
4.7. Soporte y Mantenimiento	53
4.7.1. Mantenimiento preventivo	53
4.7.2. Mantenimiento correctivo	55
4.7.3. Gestión de incidencias.....	56
4.7.4. Tiempos de Respuesta y Resolución	57
4.7.5. Documentación	58
ANEXO IV. PLANOS DEL EDIFICIO	59
ANEXO V. TIPOS DE INSTALACIONES de PUNTO DE ACCESO Wi-Fi	60
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	62
ANEXO VII. MODELO DE AVAL	65
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	66

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de los equipos hardware y el software correspondiente, así como los servicios profesionales asociados para su puesta en marcha y pruebas, de una red inalámbrica Wi-Fi 6 y sus controladoras redundantes para el edificio de “Las Salesas”, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Duración: El plazo máximo de ejecución del servicio de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento será el siguiente:

- **295 días** naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato o, en su caso, el ofertado por el licitador.

El plazo de ejecución para el mantenimiento y soporte es de **3 años** desde el día siguiente a la aceptación del sistema y recepción formal de la instalación, una vez superada la fase de Pruebas y Puesta en Servicio con la correspondiente aprobación por parte de SCPSA.

CPV: 32522000-8 Equipo de telecomunicaciones

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado e importe de licitación del contrato asciende a **115.000,00 €** IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de desplazamiento y estancia necesarios para la ejecución del contrato.

Los importes de licitación se han obtenido en base a consultas al mercado.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección – Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Carlos Gordo Peleato (Jefe de Sistemas y Telecomunicaciones)
Suplente: Felipe Alonso Rodriguez (Director de TI)
- María Díaz Castillo (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Sistemas y Telecomunicaciones, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los ejercicios, como mínimo de **172.500,00 € IVA excluido**.

Criterios de solvencia técnica

- a. Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado 3 contratos de implantación de equipamiento similares en prestaciones e iguales o superiores al importe de licitación del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha de instalación, clientes y personal de contacto.
- b. Currículum vitae del equipo ofertado para el contrato, donde se detalle claramente la cantidad de personas miembros del equipo de trabajo y su dedicación o asignación al proyecto, así como su experiencia contrastable en implantación y puesta en servicio de equipamiento similar en prestaciones a los que son objeto del contrato.
- Las ofertas deben indicar el perfil, la titulación, y experiencia profesional del equipo que participará en el contrato.
- Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:
 - Un Jefe de Proyecto con 5 años experiencia, como mínimo, en la dirección de este tipo de proyectos como interlocutor único con SCPSA.
 - Un perfil senior con 5 años experiencia, como mínimo, en la implantación de este tipo de proyectos, con la certificación apropiada del fabricante objeto de la oferta. En caso de que el fabricante de la solución sea:
 - CISCO: se exige la certificación vigente “CCNP Enterprise Wireless” con especialidad “ENWLSI” (“Implementing Cisco Enterprise Wireless Networks”).
 - EXTREME NETWORKS: se exige la certificación “XNA (Extreme Networks Associate) – Building Secure and Robust Wireless Networks”
 - HPE/ARUBA: se exige la certificación ACMX: “Aruba Certified Mobility Expert”
 - RUCKUS: se exige certificación RUCKUS Certified Wi-Fi Associate
 - Para cualquier otro fabricante se exige su certificación correspondiente a un nivel de conocimiento acorde con los anteriores.
- Dichos perfiles deberán acreditar:
 - 5 años mínimo de experiencia en su ámbito de competencia
 - Certificación vigente con el nivel requerido anteriormente expedido por el fabricante del equipamiento y correspondiente a su programa de certificaciones
 - Ser los recursos principales dentro del proyecto para la ejecución de las tareas relacionadas con su ámbito de competencia
 - Compromiso de adscripción a este proyecto por parte de la empresa adjudicataria

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. CONTENDRÁ:

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios técnicos de adjudicación. Se describirán las capacidades y funcionalidades de la red inalámbrica propuesta teniendo en cuenta las condiciones de instalación y configuración descritas en el Anexo III Pliego de Prescripciones Técnicas. Se entregarán los siguientes documentos o capítulos en este mismo orden, incorporados en un mismo archivo, y respetando la misma numeración y contenido ordenado que a continuación se define.

1 - Enfoque del Proyecto (Resumen Ejecutivo)

Consistirá en un breve resumen de la oferta que indicará de forma esquemática, los siguientes puntos:

- a) El enfoque del trabajo de la empresa licitadora, así como una descripción de sus objetivos.
- b) Resumen de la solución propuesta y sus principales características operativas.
- c) Resumen de las facilidades de operación y gestión incluidas en la propuesta.
- d) Resumen de los servicios asociados a la solución propuesta incluyendo el servicio de mantenimiento.
- e) Aspectos diferenciadores de la propuesta realizada.

Este documento tendrá una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4.

2 - Solución Propuesta

Se describirán los componentes y la solución técnica propuesta. Se deberá presentar de forma gráfica la cobertura proporcionada por la solución en el edificio de *Las Salesas*.

- a) Descripción detallada y características técnicas de los equipos incluidos en la propuesta, así como las funcionalidades con las que cuentan.

Los siguientes parámetros se indicarán para cada componente de la red inalámbrica propuesta en forma de tabla:

- Marca y modelo, indicando módulos e interfaces incluidos.
- Licencias software/firmware incluidas y su función.
- MTBF (Mean Time Between Failures)
- Capacidad aire total del AP, a nivel físico y a nivel IP.
- Consumo eléctrico del AP
- Cantidad máxima de dispositivos cliente asociados que soporta cada AP
- Ancho de banda efectivo disponible por cliente en un escenario de 50 clientes asociados a un mismo AP, en comunicaciones a la red cableada. Este aspecto se comprobará en la fase de Pruebas.
- Cantidades máximas de APs y de dispositivos cliente en la red inalámbrica propuesta.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 3 páginas DIN-A4.

- b) Descripción técnica de la solución propuesta en su conjunto, incluyendo diagrama de bloques con información de las interfaces, descripción de su escalabilidad y capacidades de ampliación, detalles de la instalación y configuración propuestas para los equipos que la componen; todo ello adaptado a las ubicaciones de los Puntos de Acceso definidas en los Anexos IV y V.

El licitador describirá la capacidad y nivel de integración de su solución con los sistemas de gestión existentes de que dispone SCPSA en la actualidad, indicados en el Anexo III Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4.

- c) Estudio de cobertura predictivo preliminar de la solución propuesta, incluyendo Planos de Cobertura en DIN-A3 de todas las plantas del edificio, basado en las ubicaciones de APs y en el área de cobertura deseada del Anexo IV. El licitador incluirá en su propuesta la ubicación aproximada (en planta y

en alzado) recomendada de tres puntos de acceso Wi-Fi adicionales para maximizar la cobertura en la planta baja del interior de la iglesia.

La cobertura se simulará tanto para dispositivos cliente tipo ordenador, como para teléfonos móviles y tabletas electrónicas. La capacidad de la red inalámbrica propuesta (capacidad aire y ancho de banda con la red cableada) deberá poder cursar el tráfico estimado generado por todos los clientes Wi-Fi previstos en el edificio. Para ello, el licitador podrá considerar una cantidad de puestos de trabajo aproximada para 305 personas, con una media de 1,5 dispositivos Wi-Fi conectados a la red de forma concurrente en el peor de los escenarios. A estos dispositivos cliente se les podrán añadir una serie de dispositivos fijos como pantallas informativas, u otros, alcanzando un total que podría llegar a ser de 542 clientes Wi-Fi. Se indica a continuación su distribución espacial por plantas estimada y aproximada, así como la cantidad de dispositivos adicionales de visitantes externos, o de otras plantas, que podría llegar a haber en cada una de ellas (no concurrentes entre sí):

PLANTA	EN PUESTOS DE TRABAJO	OTROS	ADICIONALES, NO CONCURRENTES	Nº APs
PS	12	10	0	7
PB	137	17	235	21
P1	194	24	134	22
P2	116	29	104	18
P3	0	3	48	5

Se considerará, además, cobertura en movilidad, garantizando el mecanismo de “handover” o “roaming” entre APs contiguos sin corte del servicio o de la llamada VoIP en curso. Es decir, La nueva red inalámbrica deberá proveer cobertura Wi-Fi 6 a todos los puntos del área de cobertura deseada desde 2 APs simultáneamente.

Se considera que hay cobertura de un AP Wi-Fi en un punto cuando la señal radioeléctrica recibida está por encima de los -67 dBm. Se establece también, en el área de cobertura deseada, un nivel de relación señal a ruido mínimo (SNR) mayor o igual que 25 dB.

La empresa licitadora entregará asimismo una planificación frecuencial posible y justificada de la red inalámbrica propuesta, especificando los canales a emplear en las bandas de 2.4 GHz (en su caso) y 5GHz por cada AP de la red, que evite interferencias cocanal y de canal adyacente.

El licitador indicará los datos de atenuación de señal estimados y considerados en el estudio para los distintos tipos de pared, panel separador, muro, puerta, suelo técnico, forjado, y otros obstáculos de la señal radioeléctrica Wi-Fi

mostrados en los planos del Anexo IV. Indicará asimismo el patrón de tráfico generado por cada cliente Wi-Fi considerado en sus estimaciones.

** El nivel de cobertura Wi-Fi obtenido tras la puesta en servicio de la red inalámbrica (según la definición anterior) y su funcionamiento correcto serán comprobados en la fase de Pruebas, mediante un “Site Survey” con el edificio totalmente operativo y con suficientes dispositivos cliente como para considerarlo un escenario realista. La aprobación de las condiciones de las pruebas y de los resultados por parte de SCPSA será requisito para la Aceptación del Sistema.*

- d) Descripción de los Mecanismos de Redundancia y Disponibilidad incluidos en la propuesta, incluyendo estrategias de actualización en caliente, en su caso.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 3 páginas DIN-A4.

- e) Descripción de las facilidades de Configuración, Supervisión y Monitorización incluidos en la propuesta, incluyendo los mecanismos soportados de balanceo de tráfico (balanceo de terminales entre APs, de APs por controladora...), funcionalidades tipo “Airtime Fairness” (“equidad de conexión”) para la gestión adecuada de clientes de distintas generaciones Wi-Fi, y cualquier otra facilidad que permita optimizar el funcionamiento y el rendimiento de la red inalámbrica así como resolver incidencias, indicando en cada caso si se trata de configuración manual o automática, así como el proceso concreto de configuración en la herramienta de gestión.
- f) Descripción de la gestión radio y gestión del tráfico de la solución propuesta, así como su método de configuración, incluyendo mecanismos de autoconfiguración, en su caso, facilidades de visualización, de optimización y adaptación de la red inalámbrica a las circunstancias y al entorno, incluyendo estrategias soportadas de mitigación de interferencias de la propia red y de elementos externos, estrategias soportadas en relación a asignaciones de ancho de banda a los dispositivos cliente, balanceo de tráfico, estrategias soportadas en relación a la potencia de transmisión de los APs, a la minimización del consumo eléctrico, así como cualquier otra facilidad relevante que permita optimizar el rendimiento de la red y el servicio Wi-Fi. El licitador describirá en su propuesta cómo se realiza el escaneo o la monitorización del entorno radio (espectro radioeléctrico), en su caso, y cómo se obtiene la información necesaria para todas estas funcionalidades.
- g) Descripción de las medidas y funciones de Ciberseguridad incluidas y aplicables a la red inalámbrica propuesta, así como sus métodos de configuración. El licitador describirá asimismo las capacidades de su red Wi-Fi propuesta para la detección de intrusión inalámbrica (WIPS/WIDS, “Wireless Intrusion Prevention/Detection System”, detección de APs “rogue”, y funciones similares). El licitador describirá en su propuesta cómo se realiza el

escaneo o la monitorización del entorno radio (espectro radioeléctrico), en su caso, y cómo realiza la detección o prevención de intrusiones inalámbricas.

- h) El licitador indicará claramente qué requisitos se deben cumplir en la red cableada, en equipamiento existente, y en su configuración, que no son objeto del presente contrato, para que estas medidas funcionen correctamente, en su caso.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 3 páginas DIN-A4.

- i) Descripción de las medidas y mecanismos en relación con la Calidad de Servicio ("QoS") proporcionadas por la red inalámbrica propuesta, así como sus métodos de configuración. El licitador indicará claramente qué requisitos se deben cumplir en la red cableada, en equipamiento existente, y en su configuración, que no son objeto del presente contrato, para que estas medidas funcionen correctamente, en su caso.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 3 páginas DIN-A4.

- j) Descripción de las medidas soportadas por la red inalámbrica propuesta que permitan una reducción del consumo eléctrico de la red inalámbrica y/o de sus componentes.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 3 páginas DIN-A4.

3 - Plan de Proyecto Preliminar

El licitador entregará un Plan de Proyecto Preliminar que incluya los siguientes capítulos:

- a) Plan de Coordinación: el licitador deberá describir su metodología de gestión del proyecto (periodicidad de reuniones de seguimiento, actas, roles asociados...).
- b) Plan de Trabajo Preliminar: Planificación detallada del proyecto, indicando claramente y describiendo los aspectos más relevantes de los siguientes puntos:
 - Fases principales del proyecto, hitos principales y su cronología.
 - Tareas de cada fase, con fechas de inicio y fin, incluyendo al menos las siguientes:
 - Lanzamiento del proyecto
 - Trabajos Previos e Ingeniería de Detalle
 - Suministro de equipos y acopio de materiales

- Instalación, configuración y pruebas individuales.
 - Configuración del conjunto de la red inalámbrica
 - Pruebas y Puesta en Servicio. Esta fase incluirá:
 - Pruebas de Aceptación Provisional: incluyen, entre otras pruebas de funcionamiento a proponer, un “Site Survey” con el edificio operativo
 - Fase de Optimización de la Red: el adjudicatario realizará un ajuste fino de la configuración para maximizar su rendimiento y minimizar interferencias e ineficiencias. Para ello, deberá monitorizar la red durante un periodo de tiempo igual o mayor que **12 semanas**, con el edificio plenamente operativo (funcionamiento normal).
 - Puesta en Servicio definitiva y Aceptación del Sistema (Recepción de la instalación).
 - Soporte y Mantenimiento (3 años).
 - Garantías
- Secuenciación de dichas tareas.
 - Recursos humanos y sus perfiles profesionales que el adjudicatario se compromete a mantener in situ durante cada tarea, en su caso, sus CV y su dedicación o asignación a la misma en términos de “horas-persona”.
 - Recursos materiales empleados en cada tarea (herramientas, medidores, software...).

El licitador deberá entregar este capítulo en formato de Diagrama de Gantt, con las explicaciones y datos adicionales necesarios para su completa comprensión.

- c) Plan de Pruebas Preliminar: propuesta de protocolo de pruebas para su revisión y aprobación por parte de SCPSA. Dicho Plan de Pruebas deberá cubrir todas aquellas previstas en la Fase de “Pruebas y Puesta en Servicio”.

4 - Transferencia del Conocimiento y Formación

Se detallará la metodología, planificación y herramientas necesarias para asegurar la transmisión del conocimiento generado en el proyecto. Incluirá formación al personal de SCPSA. Se detallarán los cursos, calendarios, duración, temarios, manuales y perfiles recomendados de los asistentes.

La formación deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Arquitectura y detalles del equipamiento
- b) Configuración de la nueva Red implementada
- c) Gestión del nuevo equipamiento y de la Red implementada
- d) Mantenimiento, Soporte y Repuestos del nuevo equipamiento

5 - Plan de Gestión, Operación y Mantenimiento

Deberá definir las actividades y responsabilidades encaminadas a asegurar el correcto y continuo funcionamiento de la solución, de acuerdo a lo indicado en las condiciones del Anexo III Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se detallarán, como mínimo, los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para el correcto soporte del sistema, desarrollando los siguientes apartados:

- a) Gestión de peticiones de provisión y administración.
- b) Gestión y mantenimiento proactivo/reactivo: Perfiles e interlocutores, Procesos y canales de comunicación, Horarios de atención, tipos de incidencias y tiempos de respuesta.
- c) Mantenimiento adaptativo por evolución tecnológica, motivos de seguridad, nuevos requisitos, etc.
- d) Mantenimiento Correctivo
- e) Gestión del servicio.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición económica: Conforme al Anexo II.1, firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Otros criterios valorables automáticamente: Conforme al Anexo II.2, firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la Proposición Valorable Automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa licitadora en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 20$
 $Pe = (b/20) * P$

b) Si $bm > 20$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMATICAMENTE. Hasta 10 puntos

Se valorarán las siguientes mejoras respecto de los requisitos indicados en el Anexo III. Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. Mejora de la capacidad aire de los APs mediante streams espaciales MIMO adicionales y radios adicionales: **hasta 2 puntos**. Se valorará esta mejora de acuerdo con los siguientes criterios:
2.
 - a. Suministro de APs WiFi 6 con configuración espacial 4x4:4 o superior en la banda de 2,4 GHz y 4x4:4 o superior en la banda de 5 GHz: 2 puntos
 - b. Suministro de APs WiFi 6 con configuración espacial 2x2:2 en la banda de 2,4 GHz y 2x2:2 en la banda de 5 GHz (según requisitos mínimos indicados en el Anexo III. Pliego de Prescripciones Técnicas): 0 puntos
3. Suministro de APs que soportan tecnologías radio adicionales al Wi-Fi como Bluetooth, Zigbee, u otro(s), para su empleo en aplicaciones IoT (Internet of the Things): **hasta 2 puntos**. Se valorará esta mejora de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Los APs soportan al menos una de estas tecnologías incluidas en el equipo: 2 puntos

- b. Los APs soportan al menos una de estas tecnologías mediante una fácil ampliación posterior, no incluida (actualización de software, módulo adicional conectado en puerto USB o método similar): 1 punto
 - c. Los APs no soportan estas tecnologías: 0 puntos.
- 4. Soporte de topología mallada (“mesh”). Los APs propuestos soportan topologías mesh para comunicarse entre sí de forma totalmente inalámbrica, sin pasar por la red cableada, conformando una red mallada sin cables. Podrá utilizarse para la ampliación futura de la red en el exterior del edificio (zona de jardines de planta baja) y/o para optimizar el diseño de la red en zonas de interior: **hasta 3 puntos**. Se valorará esta mejora de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Los APs soportan topología “mesh”: 3 puntos
 - b. Los APs no soportan topología “mesh”: 0 puntos
- 5. Mejora del plazo de ejecución del proyecto: **hasta 3 puntos**. Se valorará esta mejora de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Plazo de ejecución del proyecto desde la fecha de inicio del contrato igual o menor que 249 días naturales: 3 puntos.
 - b. Plazo de ejecución del proyecto desde la fecha de inicio del contrato entre 250 y 264 días naturales: 2 puntos.
 - c. Plazo de ejecución del proyecto desde la fecha de inicio del contrato entre 265 y 279 días naturales: 1 punto.
 - d. Plazo de ejecución del proyecto desde la fecha de inicio del contrato entre 280 y 295 días naturales: 0 puntos

NOTA: El plazo de ejecución propuesto debe incluir la fase de Optimización de la Red, cuya duración mínima es irreducible y está fijada en el Anexo III Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

Para su evaluación se analizará la documentación requerida en el sobre B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

A continuación, se detallan los criterios de valoración de cada uno de los aspectos o apartados de dicho sobre, en cada uno de los lotes (los criterios serán los mismos para ambos lotes):

Criterio	Puntuación
Enfoque del proyecto: Se valorará la coherencia y adecuación de la propuesta a los objetivos generales del proyecto de SCPSA en el edificio de Las Salesas, así como los aspectos diferenciadores o ventajas estratégicas que pueda aportar.	Hasta 2 puntos
Solución técnica propuesta: Se valorará la calidad, durabilidad, disponibilidad e idoneidad del sistema propuesto para el proyecto de SCPSA en el edificio de Las Salesas, incluyendo medidas que favorezcan la eficiencia energética que sean claramente aplicables a dicho edificio (ahorro de consumo eléctrico cuantificable). Se valorará la escalabilidad de la solución WLAN y sus capacidades presentes y futuras, incluyendo el ancho de banda de la conexión con la red cableada. Se valorará asimismo la calidad de los estudios preliminares de cobertura y de planificación radio entregados. Se valorarán especialmente las facilidades de configuración, supervisión, monitorización y optimización de la red, así como otras funciones de la herramienta de gestión que faciliten la resolución de incidencias. Se valorarán muy especialmente las funciones que mejoren la ciberseguridad así como las relativas a la Calidad de Servicio ("QoS") de la red inalámbrica propuesta. Se valorará también el nivel de integración con los sistemas de gestión existentes.	Hasta 25 puntos
Plan de Proyecto Preliminar: Se valorará la calidad, nivel de definición, coherencia, realismo y factibilidad del Plan de Proyecto Preliminar entregado. Se valorarán especialmente los recursos asignados a las tareas del proyecto, incluyendo los perfiles profesionales asignados, tanto en formación como en experiencia, así como el Plan de Pruebas Preliminar y el Plan de Soporte y Mantenimiento.	Hasta 10 puntos
Plan de transferencia del conocimiento y formación: Se valorarán las medidas propuestas, el dimensionamiento y nivel de detalle que mejor aseguren una transmisión efectiva y completa del conocimiento generado en el desarrollo del proyecto para el futuro gobierno de la plataforma, así como la formación al personal de SCPSA.	Hasta 3 puntos
Plan de gestión, operación y mantenimiento: Se valorarán los procedimientos y herramientas que la empresa pondrá a disposición de SCPSA que optimicen la gestión y el funcionamiento de la red inalámbrica, que garanticen el mantenimiento y que permitan alcanzar el nivel de operatividad deseado.	Hasta 10 puntos

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 80.500,00 € IVA excluido, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval se ajustará al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.
- Certificado de titularidad bancaria.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura por los conceptos que se detallan a continuación:

- 50% a la fecha de recepción del material en las oficinas de SCPSA en Pamplona.
- 20% a la aceptación provisional del sistema, superadas las pruebas de aceptación provisional.
- 18% a la aceptación formal del sistema (recepción de la instalación), tras el periodo de optimización de la red inalámbrica.
- 6% al inicio el segundo año de servicio de Soporte y Mantenimiento
- 6% al inicio el tercer año de servicio de Soporte y Mantenimiento

A.14. PENALIDADES

Tomando como base el plazo de finalización de la fase de lanzamiento del proyecto y el plazo de finalización del proyecto ofertado por el adjudicatario, se establece una penalización de 250,00€ IVA excluido por cada día natural de retraso asociado a cada uno de los hitos anteriores.

El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Para la realización de los servicios objeto del pliego regulador, la empresa deberá contar con la certificación de mayor nivel como partner del fabricante de los equipos que propone en su oferta. En caso de que el fabricante de la solución sea:

- a. CISCO: se exige la certificación como partner Premier, Gold Integrator
- b. HPE / ARUBA: se exige la certificación como partner Aruba Sales Certified Products and Solutions Professional, como Solution Provider, Service Provider, Technology Partner o System Integrator, con niveles Gold o superior
- c. EXTREME: se exige la certificación como partner nivel Gold o superior, con especialización ExtremeWireless
- d. RUCKUS: se exige la certificación como partner nivel ELITE.
- e. Para cualquier otro fabricante se exige la certificación con el nivel acorde a los anteriores.

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse antes de la formalización del contrato.

A.17. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o

indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias

previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso previsto en el Reglamento de Relaciones MCP-SPCSA, o directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y puesta en servicio de red inalámbrica Wi-Fi 6 para Edificio *Las Salesas*. Expediente 2022/SCON-AIU/000028”

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Suministro y puesta en servicio de red inalámbrica Wi-Fi 6 para Edificio *Las Salesas*. Expediente 2022/SCON-AIU/000028” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Importe IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II. 2. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Suministro y puesta en servicio de red inalámbrica Wi-Fi 6 para Edificio *Las Salesas*. Expediente 2022/SCON-AIU/000028” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, incluyendo las mejoras que se indican a continuación (marcar como máximo una de cada categoría):

Categoría de Mejora	Mejora	Incluida (marcar con una ‘X’ la/s mejora/s incluida/s)
1. Capacidad aire de los AP: “Streams” espaciales MIMO y radios	4x4:4 o más, en la banda de 2,4 GHz y 4x4:4 o más, en la banda de 5 GHz.	
2. Tecnologías radio adicionales de los AP como Bluetooth, Zigbee, u otros, para su empleo en aplicaciones IoT (“Internet of the Things”)	Los APs soportan al menos una de estas tecnologías incluidas en el equipo.	
	Los APs soportan al menos una de estas tecnologías mediante una fácil ampliación, no incluida. (Actualización de software, módulo adicional conectado en puerto USB, o método similar).	
3. Topología “mesh”	Los APs soportan topologías “mesh”	
4. Plazo del Proyecto (indicar el plazo ofertado en días naturales)	Plazo Total: _____ días naturales	

En caso de marcar más de una mejora en alguna de las categorías se considerará incluida en la propuesta la mejora con mayor puntuación. Si se incluye en la oferta una mejora del plazo del Proyecto, deberá indicarse el plazo ofertado en días naturales en la segunda columna, y marcar también con una ‘X’ en la tercera columna, indicando que se incluye dicha mejora.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto de este proyecto es dotar de una red Wi-Fi 6 al edificio de Las Salesas, en el municipio de Pamplona. Este edificio va a ser la sede principal de SCPSA.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares describe las características mínimas y el alcance de suministro del equipamiento objeto de la presente licitación, así como las condiciones de ejecución de los servicios de Ingeniería de detalle y Trabajos previos, Instalación, Configuración, Pruebas, Puesta en Marcha, Soporte y Mantenimiento, así como de la gestión y coordinación global del Proyecto por parte del futuro Adjudicatario.

2. SITUACIÓN ACTUAL

Para el control de acceso a Red y la gestión del equipamiento de red, SCPSA dispone de las siguientes plataformas:

- Aruba ClearPass: control de acceso a Red (NAC, por sus siglas en inglés Network Access Control)
- Solarwinds, incluyendo los módulos NPM (Network Performance Monitor), NTA (Netflow Traffic Analyzer) y UDT (User Device Tracking) para la supervisión del equipamiento.

Con motivo del traslado de la sede corporativa de SCPSA al nuevo edificio rehabilitado en el antiguo convento de las Salesas, éste se está dotando de una nueva Red de Comunicaciones moderna y robusta.

Esto incluye la instalación de una Red WiFi que proporcione conectividad inalámbrica tanto al personal interno de SCPSA como a los usuarios externos y clientes que eventualmente accederán al edificio para realizar diversas gestiones.

Para ello, se prevé instalar una red WiFi basada en Puntos de Acceso (APs) de interior con tecnología WiFi 6 distribuidos por el edificio y gestionados mediante controladoras redundantes instalados en el nuevo CPD de dicho edificio. Dichos APs se conectarán mediante cableado estructurado UTP categoría 6A con las controladoras a través de la Red de Comunicaciones del edificio, que dispondrá de stacks de switches con alimentación PoE/PoE+ (*"Power over Ethernet"*) en cada planta para la conexión directa de los APs.

SCPSA prevé mantener las plataformas software para el control de acceso a Red y la gestión del equipamiento de Red existentes, según se ha detallado anteriormente, por lo que todo equipamiento suministrado objeto de la presente licitación deberá poder integrarse en dichas plataformas de control de acceso, supervisión y gestión. Para ello la solución

propuesta debe soportar SNMP v3. El licitador deberá describir en su propuesta el nivel de integración soportado en cada caso.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente Pliego corresponden al despliegue de una red Wi-Fi en el edificio de Las Salesas, que deberá proporcionar cobertura en las áreas definidas en el Anexo IV, tanto para el personal laboral como para visitantes y usuarios del mismo.

Los Puntos de Acceso Wi-Fi deberán estar certificados por la Wi-Fi Alliance según el estándar Wi-Fi 6 (802.11ax), pero manteniendo la compatibilidad con las generaciones anteriores de esta tecnología, para soportar clientes 802.11.ac, .n, .g, .b y .a.

La red Wi-Fi objeto de este contrato se compone de 73 Puntos de Acceso de interior, que se conectarán mediante cableado existente Categoría 6A a la red de datos del edificio. El cableado de datos no forma parte del alcance del presente contrato, ya estará instalado, y por tanto las ubicaciones de los Puntos de Acceso ya están definidas. En las ubicaciones previstas de los Puntos de Acceso Wi-Fi habrá un conector RJ-45 macho disponible para la conexión del equipo al switch PoE/PoE+ correspondiente de la red de datos existente. Tampoco será necesario suministrar el latiguillo de conexión RJ-45 <-> RJ-45.

Los AP deberán suministrarse en el color que SCPSA indique para cada ubicación, de acuerdo a las indicaciones generales del Anexo V.

El nuevo sistema Wi-Fi deberá incorporar dos controladoras físicas “on premises” redundadas 1+1, de forma que, ante el fallo de una de ellas, la otra tome el control de la totalidad de la red inalámbrica automáticamente, sin corte del servicio.

4. ALCANCE Y REQUERIMIENTOS

En los siguientes epígrafes se define el Alcance y los Requerimientos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en relación con los siguientes aspectos:

- Trabajos previos e Ingeniería de Detalle
- Solución Técnica
- Instalación y Configuración de Equipos
- Pruebas de Puesta en Marcha de Equipos
- Plan de Proyecto
- Soporte y Mantenimiento

4.1 Trabajos Previos e Ingeniería de Detalle

En la primera fase de los trabajos correspondientes al presente Pliego, el Contratista deberá realizar las siguientes tareas:

- Reunión de lanzamiento del Proyecto
- Pedidos del equipamiento a suministrar
- Ingeniería de Detalle

A continuación, se describe el Alcance mínimo y requisitos de cada una de dichas tareas.

Reunión de lanzamiento del Proyecto

Una vez firmado el contrato se acordará una fecha en los 7 días siguientes a dicha firma para mantener una reunión de lanzamiento del Proyecto. Dicha reunión tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Presentación del Plan de Proyecto y Equipo de Trabajo por parte del Contratista
- Revisión y aprobación del Plan de Trabajos
- Revisión y aprobación del equipamiento a suministrar, según la oferta del Adjudicatario
- Presentación del Equipo de Dirección de los Trabajos por parte de SCPSA
- Revisión y aprobación del Plan de Coordinación del Proyecto, así como de la periodicidad de las reuniones de seguimiento del Proyecto

Se redactará la correspondiente Acta de Reunión, y se firmará por las partes en la siguiente reunión.

A continuación, se realizará la revisión y aprobación del Plan de Pruebas

Pedidos del equipamiento a suministrar

Dada la actual coyuntura en relación con la fabricación y suministro de equipamiento electrónico, una de las tareas críticas del Proyecto será el aseguramiento de la entrega del equipamiento propuesto 'in situ' en los plazos ofertados por el Adjudicatario.

Es por ello que el Adjudicatario deberá realizar el pedido del equipamiento ofertado en un plazo máximo de 7 días a partir de la firma del contrato, tras la revisión y aprobación por parte de SCPSA del equipamiento a suministrar en la Reunión de Lanzamiento del Proyecto.

El Adjudicatario deberá disponer de un mecanismo de verificación continua del estado del suministro directamente con el fabricante, que será revisado en cada reunión de seguimiento del Proyecto.

Ingeniería de Detalle

Durante el periodo de suministro de equipos, el Adjudicatario procederá a realizar las tareas de Ingeniería de Detalle para preparar las fases de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha del equipamiento incluido en el presente Pliego.

El adjudicatario realizará las visitas de replanteo necesarias para medir la atenuación de la señal en paredes, puertas, paneles, muebles, suelos y techos, medir posibles interferencias radioeléctricas presentes en el entorno, para revisar y actualizar el estudio de cobertura y el plan de frecuencia preliminares, así como definir los detalles de instalación y configuración de todos los componentes de la red inalámbrica. Estos trabajos deberán realizarse siguiendo las indicaciones de SCPSA y minimizando la afección a la operativa del edificio. Para ello los trabajos “in situ” se deberán realizar en los horarios convenidos con SCPSA.

El adjudicatario deberá aprovechar las obstrucciones de radiofrecuencia para la reutilización de frecuencias en la red inalámbrica, ajustar los niveles de potencia de transmisión de los puntos de acceso al diseño concreto planteado, a la densidad de puntos de acceso y a las reutilizaciones de frecuencias, y desactivar los canales de 2,4 GHz que sea necesario para minimizar las interferencias y optimizar el ancho de banda efectivo disponible para los usuarios de la red.

Los resultados de los trabajos previos (estudio de cobertura revisado, detalles de instalación de los puntos de acceso Wi-Fi, etc.) deberán aprobarse por parte de SCPSA antes de comenzar con los trabajos de instalación y configuración de equipos.

SCPSA entregará toda la información técnica necesaria sobre los servicios, protocolos y direccionamiento IP de la red de datos, para que el Adjudicatario pueda realizar una propuesta de configuraciones de los equipos objeto del contrato. El adjudicatario indicará claramente qué requisitos se deben cumplir en la red cableada, en equipamiento existente, y en su configuración, que no son objeto del presente contrato, para que estas medidas funcionen correctamente, en su caso.

El Adjudicatario podrá, asimismo, solicitar a SCPSA la información y/o documentación que requiera para esta fase. SCPSA entregará al Adjudicatario la información y/o documentación de que disponga, debiendo el Adjudicatario recabar por su cuenta aquella información requerida de la que no disponga SCPSA.

Como parte de esta fase, el Adjudicatario deberá realizar como mínimo las siguientes tareas:

- Replanteo físico de las ubicaciones donde se instalarán los equipos, incluyendo los sistemas de alimentación y la conexión con otros sistemas o redes de comunicación, así como el resto de actividades descritas anteriormente. SCPSA gestionará los accesos al Adjudicatario a las salas donde se instalarán los equipos.
- Recopilación de información/documentación requerida para esta fase, así como para la elaboración del Plan de Pruebas.

- Elaboración de la Documentación de Ingeniería de Detalle, incluyendo:
 - Planos de instalación de los equipos: identificación de los componentes de la red en planta y planos de detalle de las distintas instalaciones “tipo” de AP.
 - Planos y/o esquemas de conexión de equipos
 - Criterio de codificación de etiquetado de equipos y cables, siguiendo las indicaciones de SCPSA
 - Listado detallado de equipos hardware, licencias software/firmware y otros componentes, incluyendo la información de fabricante y modelo
 - Fichas técnicas de todo el equipamiento hardware, licencias software/firmware y otros componentes incluidos en la oferta
 - Detalles de Configuración de los equipos y de la red inalámbrica, incluyendo: protocolos, mecanismos de redundancia, mecanismos de gestión, estrategias de ciberseguridad, etc.
 - Direccionamiento IP a implementar en el nuevo equipamiento
 - Detalles de la integración del control de accesos a la red, así como de la gestión y supervisión de equipos en los sistemas actualmente operativos de SCPSA anteriormente indicados
 - Plan de Coordinación con SCPSA: el Adjudicatario deberá estar coordinado en todo momento con la dirección técnica de SCPSA. Para ello deberán definirse y coordinarse con SCPSA las políticas de actuación, direccionamientos, interconexión y cualquier tarea necesaria para el completo funcionamiento de la solución propuesta
 - Plan de Pruebas, según se especifica en epígrafes posteriores
- Reuniones de seguimiento y de trabajo con SCPSA para acordar y aprobar todos los detalles de las fases de Instalación, Configuración, Pruebas y Puesta en Marcha de los nuevos equipos y servicios.

Como resultado de esta fase, el Adjudicatario deberá entregar a SCPSA la documentación que se ha detallado para su revisión y aprobación previa antes de comenzar la fase de Instalación y Configuración de equipos.

4.2 Solución Técnica

Como se adelantaba en la Descripción General, la red inalámbrica objeto de este contrato se compone de setenta y tres (73) Puntos de Acceso Wi-Fi de interior y dos (2) controladoras redundantes 1+1 que aportan la capa de control, gestión, configuración y monitorización del sistema. Ante el fallo de una de ellas, la otra tomará el control de la totalidad de la red inalámbrica automáticamente, sin corte del servicio. Los componentes de la red inalámbrica deberán estar certificados por la Wi-Fi Alliance según el estándar Wi-Fi 6 (802.11ax).

Cada punto de acceso Wi-Fi deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para una correcta fijación del equipo al techo (o pared, en el caso del interior de la iglesia), en función de las características del mismo en las distintas ubicaciones previstas, de acuerdo a la información mostrada en los Anexos IV y V.

Las controladoras se instalarán en el CPD principal del edificio, en rack de 19". El adjudicatario deberá suministrar todos los accesorios y materiales necesarios para su fijación en dicho rack existente, según las recomendaciones del fabricante, así como los latiguillos adecuados para su conexión entre sí y con los switches de agregación también allí instalados, con un ancho de banda mínimo de conexión entre cada controladora y la red cableada de 2 Gbps. Cada licitador describirá en su propuesta cual es el ancho de banda de esta conexión en su solución propuesta.

El nivel de cobertura deseado, cuya área de interés se muestra en el Anexo IV, debe ser apropiado tanto para ordenadores portátiles y fijos como para terminales móviles tipo "smartphone" o tabletas. Se considerará, además, cobertura en movilidad, garantizando el mecanismo de "handover" o "roaming" entre APs contiguos sin corte del servicio o de la llamada VoIP en curso. Es decir, La nueva red inalámbrica deberá proveer cobertura a todos los puntos del área de cobertura deseada desde 2 APs simultáneamente.

Se considera que hay cobertura de un AP Wi-Fi en un punto cuando la señal radioeléctrica recibida está por encima de los -67 dBm. Se establece también, en el área de cobertura deseada, un nivel de relación señal a ruido mínimo (SNR) mayor o igual que 25 dB.

Todos los componentes de la red inalámbrica propuesta incluirán todas las licencias, software y hardware necesarios para su funcionamiento correcto y acorde a la funcionalidad requerida en el presente Pliego.

El equipamiento a suministrar deberá cumplir las siguientes condiciones generales:

- Todo el equipamiento y material suministrado deberá ser nuevo, adquirido, registrado y/o licenciado a nombre de Servicios de la Comunidad de Pamplona, S.A (SCPSA) y deberá encontrarse en perfectas condiciones de uso.
- Todos los equipos suministrados deberán ser del mismo fabricante. En el caso de equipos redundantes entre sí, dichos equipos serán del mismo modelo y contarán con idénticas características.
- Todos los equipos suministrados deberán contar con garantía de evolución, soporte y mantenimiento por parte del fabricante por un plazo de al menos 10 años desde la fecha de adjudicación del contrato, conforme al artículo 127 bis del Real Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

- Para garantizar la evolución futura de todos los elementos, no se admitirán soluciones que presenten hardware o software sobre los que el fabricante haya publicado su declaración de Fin de Vida (End of Life, EoL), sea cual sea la fase en la que esta se encuentre. Esta limitación será extensible para los productos hardware o software en los que el fabricante conozca que la publicación de dicho EoL se comprenda dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de las condiciones reguladoras del contrato. Este hecho se deberá certificar mediante la inclusión de un documento del fabricante aportado por el adjudicatario antes de formalizar el contrato.
- Todo el equipamiento y material suministrado será entregado en la nueva sede de Salesas, en la ubicación que determine SCPSA, para su instalación y configuración. En la propuesta del Licitador deberán incluirse todos los servicios y costes de transporte, aduanas y cualquier tipo de tasas o costes adicionales, para su entrega en destino. El equipamiento deberá transportarse con el embalaje adecuado que garantice su protección. No se admitirán equipos o material defectuosos en destino. Para ello, se realizará una inspección física de dichos equipos y material a la entrega. Junto con el equipamiento y material se entregará un listado con todos los equipos y material suministrado, con el fabricante, modelo y número de serie.
- Los equipos se suministrarán con la versión de sistema operativo, software y/o firmware más actual de mercado en la fecha de realización del pedido al fabricante, que deberá cumplir como mínimo con todas las funcionalidades especificadas en el presente Pliego.
- Los Puntos de Acceso Wi-Fi suministrados dispondrán de todos los accesorios y/o materiales para su correcta fijación en techo o pared, según indicaciones del Anexo V.
- Las controladoras suministradas deberán estar preparados para ser instaladas en racks normalizados de 19" y con una profundidad máxima de 1.200 mm, para lo que dispondrán de todos los accesorios y/o materiales para su correcta fijación en dichos racks según las especificaciones del fabricante.
- Las controladoras suministradas deberán estar equipados con fuentes de alimentación de la potencia adecuada e incluir los cables de alimentación necesarios para la conexión de dichas fuentes de alimentación a cada una de las dos (2) PDUs (Power Distribution Unit) ya instaladas en los racks donde se instalarán.
- Los APs y controladoras suministradas deberán estar preparados para su integración en los siguientes sistemas actuales de SCPSA para el control de acceso a Red y la gestión del equipamiento de red:
 - Aruba ClearPass: control de acceso a Red (NAC, por sus siglas en inglés Network Access Control)

- Solarwinds, incluyendo los módulos NPM (Network Performance Monitor), NTA (Netflow Traffic Analyzer) y UDT (User Device Tracking) para la supervisión del equipamiento de Red

A continuación, se especifican las características técnicas mínimas de la solución propuesta en su conjunto (de los Puntos de Acceso Wi-Fi, en conjunto con las controladoras redundantes propuestas, incluyendo todos los módulos, tarjetas de interfaces, licencias software/firmware, latiguillos de conexión, en su caso, y cualquier otro componente necesario para su funcionamiento totalmente operativo, y según la especificación):

- Wi-Fi 6 (802.11ax), compatible con clientes de generaciones anteriores.
- MU MIMO (“Multi user”, “Multiple Input Multiple Output”):
 - 2x2:2 en 2,4 GHz
 - 2x2:2 en 5 GHz
 - 2 antenas integradas, internas, como mínimo (sin antenas externas)
- Potencia de Transmisión Máxima de los AP: 21 dBm como mínimo. PIRE por debajo de los límites indicados por la regulación europea y española en cada banda frecuencial.
- Puertos de comunicaciones de los APs para conexión cableada: 1 RJ-45, 1GbE, como mínimo.
- Alimentación de los APs: PoE (802.3af) ó PoE+ (802.3at)
- 16 “SSID” extensibles a toda la red inalámbrica, como mínimo
- Autenticación: Certificaciones según los estándares “WPA3 – Enterprise”, y “Enhanced Open” basado en OWE (“Opportunistic Wireless Encryption”). Soporte de SAE (“Simultaneous Authentication of Equals”).
- Servicios de Accesos de Invitados y Portal Cautivo
- QoS: 802.11e (WMM o “WiFi Multimedia”)
- Función “anti sticky clients” o similar, y balanceo de clientes
- Redundancia 1+1 de las controladoras con conmutación sin pérdida de servicio.
- Ancho de banda total de la interfaz o interfaces Ethernet con la red cableada: 2 Gbps en cada controladora, como mínimo.

- La red inalámbrica propuesta deberá soportar hasta 150 APs y 4000 clientes, como mínimo.
- Herramienta de gestión con interfaz de usuario gráfica e intuitiva, vista de mapa gráfico con ubicación de APs y cobertura RF, funciones de monitorización, medidas y estadísticas del rendimiento, de la calidad del servicio, función de limitación de velocidad por usuario, control automático de asignación de canales y de niveles de potencia de transmisión de los APs, funciones de balanceo de tráfico.
- Soporte de SNMP versión 3 para su integración en plataformas de gestión externas.

El alcance del presente proyecto incluye únicamente puntos de acceso Wi-Fi de interior, no obstante, el fabricante propuesto deberá disponer en su portfolio de APs Wi-Fi 6 de exterior.

Tal como se ha indicado, el licitador deberá suministrar los sistemas operativos y/o licencias software/firmware correspondiente a los equipos anteriormente indicados en la versión más actual de mercado, que deberá cumplir como mínimo con todas las funcionalidades especificadas en el presente Pliego, así como todos los accesorios y componentes para su correcto funcionamiento.

4.3. Instalación y Configuración

El Adjudicatario instalará el equipamiento en las ubicaciones y según los tipos de instalación definidos y aprobados en la fase de Ingeniería de Detalle. La configuración de los equipos y de la red inalámbrica también se ajustará a la propuesta de configuración presentada y aprobada por SCPSA.

Estos trabajos deberán realizarse siguiendo las indicaciones de SCPSA y minimizando la afección a la operativa del edificio. Para ello los trabajos “in situ” se deberán realizar en los horarios convenidos con SCPSA.

Todos los equipos deberán instalarse con todos los módulos, tarjetas, interfaces, cables y fuentes de alimentación (excepto equipos PoE), ventiladores y otros módulos o componentes necesarios, así como con el sistema operativo o las licencias software /firmwares instalados, según las especificaciones anteriores, y lo definido en la fase de Ingeniería de Detalle.

El Adjudicatario deberá etiquetar todos los equipos y cables de conexión (éstos en ambos extremos) con un mecanismo profesional duradero, de forma clara y visible, y siguiendo el criterio de codificación establecido en la fase de Ingeniería de Detalle, siguiendo las indicaciones de SCPSA:

Posteriormente se procederá a la configuración de los equipos, según lo definido en la fase de Ingeniería de Detalle, en base a las indicaciones de SCPSA.

Asimismo, el Adjudicatario deberá integrar el Control de Acceso a Red y la Gestión / Supervisión de los equipos en las plataformas de que dispone actualmente SCPSA, según se ha indicado anteriormente. Para ello, contará con el soporte de personal asignado por parte de SCPSA.

4.4. Plan de Pruebas

Una vez finalizada la fase de Instalación y Configuración de Equipos, el Adjudicatario procederá a la realización del Protocolo de Pruebas aprobado por SCPSA en la fase de Ingeniería de Detalle.

Dicho Protocolo de Pruebas deberá definir cada una de las pruebas a realizar, indicando el procedimiento detallado, el equipamiento, material o herramientas software requeridos, los resultados esperados, así como la posible afección a servicios en producción, y las medidas correctoras, como horarios restringidos, u otras.

Dicho Plan de Pruebas deberán incluir como mínimo las siguientes pruebas:

1. Pruebas de Aceptación Provisional:
 - Inspección física del material suministrado:
 - Verificación del suministro: cantidades y calidades de los materiales, cumplimiento de las especificaciones técnicas
 - Verificación de la documentación: certificados, garantías, manuales técnicos
 - Comprobación del estado de los materiales y equipos: embalaje, integridad
 - Inspección física posterior al montaje
 - Instalación de equipos y componentes según los planos e instrucciones del fabricante
 - Condiciones de instalación de los equipos y conexiones del cableado
 - Condiciones de seguridad de la instalación y el cableado
 - Fijación de componentes y accesorios
 - Alimentación
 - Etiquetado
 - Verificación de la configuración y conectividad:
 - Comprobación de la configuración (direccionamiento IP, enrutamientos, protocolos, etc.)

- Pruebas de conectividad con los diferentes equipos de red y los dispositivos cliente:
 - Lanzamiento de pings
 - Verificación del enrutamiento de paquetes
 - Transmisión masiva de información/archivos
 - Pruebas de asociación y autenticación.
- “Site Survey” con el edificio operativo.
 - Análisis del espectro
 - Toma de medidas radioeléctricas.
 - Confirmación de cobertura prevista. (En caso de detectarse zonas sin cobertura, según la definición del apartado 4.3., el licitador deberá implantar una solución sin coste adicional).
 - Pruebas de asociación e itinerancia.
- Pruebas de capacidad de tráfico: 50 dispositivos cliente a pleno rendimiento, con perfil de transmisión alto, por AP. (Llamada de video en tiempo real + varias aplicaciones en background). Salas de Reuniones, Sala de Juntas.
- Verificación de la integración del Control de Accesos y Gestión / Supervisión de los equipos en las plataformas de SCPSA:
 - Verificación de la integración y el funcionamiento efectivo del Control de Acceso a Red en ClearPass
 - Verificación de la integración de la Supervisión desde Solarwinds: comprobación de las funcionalidades integradas y del correcto funcionamiento de las mismas
- Verificación de la redundancia y otras funcionalidades de disponibilidad:
 - Controladoras
 - Cobertura desde dos puntos de acceso en diversos espacios
- Verificación de las funcionalidades de Seguridad:
 - Acceso a puertos
 - Cifrado
 - Autenticación WPA3 Enterprise
 - Otros

2. Fase de Optimización de la Red:

El adjudicatario realizará un ajuste fino de la configuración para maximizar su rendimiento y minimizar interferencias e ineficiencias. Para ello, deberá monitorizar la red durante un periodo de tiempo igual o mayor que **12 semanas**, con el edificio plenamente operativo (funcionamiento normal).

Tras este periodo de tiempo, y tras la aprobación de SCPSA, se efectuará la Puesta en Servicio definitiva y Aceptación del Sistema (Recepción de la instalación).

El Adjudicatario deberá planificar con suficiente antelación las tareas a realizar, determinando las posibles afecciones a servicios en producción, estableciendo las medidas de mitigación de afecciones que sean posibles.

Dichas pruebas serán supervisadas por personal designado por SCPSA.

Las pruebas se realizarán de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio se realizará en horario que afecte lo mínimo posible a la productividad de la empresa y se fijará un máximo de horas sin servicio que, en ningún caso, será superior a 4 horas. Se deberá prever una vuelta atrás y restauración del servicio existente en caso de que surjan problemas o razones de fuerza mayor.

El Adjudicatario deberá proporcionar todo el equipamiento, así como las herramientas software que sean necesarias para el desarrollo del protocolo de pruebas aprobado.

El Adjudicatario propondrá un formato para recoger los resultados de las pruebas y los comentarios por parte del personal de supervisión de las mismas. En el caso de que el resultado de alguna de las pruebas no resulte satisfactorio o no cumpla con el resultado esperado, se procederá a anotar la No Conformidad, estableciendo un plazo para su reparación y verificación. El Adjudicatario deberá disponer de un procedimiento para la gestión de las No Conformidades. Una vez reparadas las No Conformidades, se procederá a su verificación.

Una vez que el resultado de todas las pruebas sea satisfactorio y conforme a los resultados esperados, se procederá a la aceptación formal por parte de SCPSA, a partir del cual se iniciará el periodo de Soporte y Mantenimiento establecido.

4.5. Transferencia del Conocimiento y Formación

Una vez finalizada la fase de Pruebas, el Adjudicatario procederá a impartir los cursos de Formación aprobados por SCPSA en la fase de Ingeniería de Detalle.

Con el objetivo de obtener las habilidades necesarias para operar con la solución instalada, el adjudicatario deberá desarrollar, planificar e impartir los cursos de formación de los sistemas instalados para el personal de SCPSA, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada curso incluirá su correspondiente objetivo, con calendarios, temarios, horas y perfiles recomendados de los asistentes.
- Será obligación del adjudicatario el suministro de toda la documentación y material necesario para la realización de los mismos.
- El lugar de impartición de los cursos serán las instalaciones de SCPSA.
- La realización de dicho plan de formación se deberá realizar una vez realizada la puesta en producción del servicio objeto de este contrato.
- Los cursos de formación se impartirán por personal con la experiencia, conocimientos y titulaciones requeridas para una actividad de este tipo.

La formación que debe ofertarse comprenderá al menos el perfil de Administrador de la infraestructura desplegada.

La formación mínima a realizar es para la explotación y administración de los equipos implantados.

La formación deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Arquitectura y detalles del equipamiento
- Configuración de la nueva red inalámbrica implementada
- Gestión del nuevo equipamiento y de la red implementada
- Mantenimiento, Soporte y Repuestos del nuevo equipamiento

4.6. Documentación Final As-Built

Una vez finalizada la fase de Pruebas, el Adjudicatario procederá a la elaboración de la Documentación Final As-Built, que deberá entregar a SCPSA.

Dicha Documentación Final deberá incluir como mínimo:

- Documentación incluida en la fase de Ingeniería de Detalle, actualizada según la instalación y configuración real final
- Protocolo de Pruebas con el registro de los resultados, gestión de No Conformidades y la verificación final
- Manuales técnicos de instalación, uso y mantenimiento de todos los equipos instalados
- Licencias originales de todo el software instalado
- Ficheros de configuración o detalle de la configuración de todos los equipos

- Documentación de garantías y contratos de soporte y mantenimiento

4.7. Soporte y Mantenimiento

La fase de Soporte y Mantenimiento comprende el periodo posterior a la implantación. Esta fase incluye el soporte, mantenimiento, resolución de incidencias y actualización (cuando sea preciso) de los equipos adquiridos, de acuerdo a los requerimientos de estas condiciones reguladoras.

Las ofertas deberán incluir un Plan de Soporte y Mantenimiento, donde se definan las actividades y responsabilidades encaminadas a asegurar el correcto y continuo funcionamiento de la solución, de acuerdo a lo indicado en las presentes condiciones reguladoras.

El **nivel de servicio** de mantenimiento y soporte se establece en Siguiendo Día Laborable - NBD (Next Business Day) en Servicios y Soporte tanto del adjudicatario como del Fabricante.

Este plan deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

4.7.1. Mantenimiento preventivo

El objeto de este capítulo será revisar el estado funcional de los equipos y anticiparse a futuros fallos que se puedan producir. Entre otros aspectos deberá contemplar la actualización de cualquier software asociado al equipamiento suministrado, mediante la carga de las correcciones software que puedan desarrollarse.

Este mantenimiento incluirá al menos los siguientes servicios:

- **Revisión de la Red Wi-Fi**

De carácter anual, se efectuará una revisión del estado actual de la red Wi-Fi objeto del Mantenimiento. Al inicio del Mantenimiento, se efectuará un trabajo previo de reconocimiento de los sistemas y se confeccionará un plan de revisión que incluirá al menos la inspección de funcionalidades físicas y lógicas.

Las revisiones serán efectuadas por personal técnico certificado incluido en el Mantenimiento, cuyo cometido será dirigir y efectuar todos los procedimientos establecidos en el protocolo de pruebas definido. Durante las revisiones estará presente la figura de un Supervisor por parte de SCPSA.

Una vez terminada la revisión se considerará no pasada si se demuestra que no es posible completar el procedimiento de la misma, como consecuencia de fallo del sistema, su estado anómalo o no esperado o fallo de la funcionalidad, sin que se haya podido corregir durante la misma, por un procedimiento previamente documentado.

Las revisiones serán documentadas, de forma que existan 2 copias de las mismas: una para SCPSA y la otra para el adjudicatario. Cualquier comentario, anotación o modificación se deberá efectuar en ambas copias. Cada revisión deberá ser corroborada y firmada por el Supervisor por parte de SCPSA y el Responsable de las pruebas por parte del adjudicatario. Una prueba no se considerará terminada sin que se haya firmado la correspondiente documentación por ambas partes.

Antes del inicio de cada prueba, el responsable de las pruebas por parte del adjudicatario explicará al Supervisor de Mantenimiento de SCPSA:

- El objeto de la prueba y qué se va a realizar.
- Cómo se va a efectuar la prueba.
- El resultado esperado.

La revisión se considerará satisfactoria si el Supervisor afirma que se cumplen las expectativas previstas y el resultado final de la misma, es el esperado.

En caso de no poder completar alguna de las revisiones se realizará alguna de las acciones siguientes:

- Se repetirá la revisión de nuevo durante la misma sesión, antes de posponer a otro día su repetición.
- Se pospondrá la repetición de la revisión a una fecha y hora acordada por SCPSA y el adjudicatario.
- La prueba será declarada redundante.

El adjudicatario realizará las acciones necesarias para solucionar el problema (o problemas) que han causado el fallo durante la revisión. Estas acciones no interferirán en la realización de otras pruebas, salvo que Supervisor y Responsable de Pruebas acuerden lo contrario.

Los trabajos de revisión no contemplan el apagado o reset de los sistemas, por lo que podrá realizarse en horario laboral normal.

- **Revisión física**

Se incluye el conjunto de inspecciones relacionadas con el estado del funcionamiento hardware de los sistemas.

Inspección visual del equipamiento (acondicionamiento y limpieza)

- Estado de leds de funcionalidad
- Estado de la fijación de los equipos a los racks, en su caso.

- Estado del cableado (conexión, etiquetado, fijaciones, trazado e instalación)
- Funcionamiento de Fuentes de Alimentación, en su caso
- Funcionamiento de ventiladores, en su caso

- **Revisión Lógica**

Se incluye el conjunto de inspecciones relacionadas con el estado del funcionamiento software de los sistemas.

- Conectividad de los sistemas con las plataformas de gestión
- Revisión de la configuración
- Revisión de logs de sistema y estadísticas de la red inalámbrica
- Revisión de funcionalidades activadas
- Inspección de configuraciones

- **Documentación:**

El Adjudicatario deberá entregar un informe con el resultado de la inspección, que incluya como mínimo:

- Resultados de la inspección de la Plataforma, incluyendo el resultado de las pruebas realizadas, así como las propuestas de mejora o resolución de posibles problemas detectados
- Resultados de la Revisión Física del equipamiento, incluyendo el resultado de la inspección, con las Incidencias o No Conformidades detectadas, así como las propuestas de mejora o resolución de posibles problemas detectados
- Resultados de la Revisión Lógica del equipamiento, incluyendo el resultado de la revisión realizada, así como las propuestas de mejora o resolución de posibles problemas detectados

4.7.2. Mantenimiento correctivo

Con carácter general, para el desarrollo de las tareas de mantenimiento para el equipamiento suministrado, se aplicará como concepto de “horario laboral” el horario de 7.30 a 15.00 horas.

El adjudicatario realizará el servicio de mantenimiento correctivo en las instalaciones del cliente. Dicho mantenimiento incluye ajustes, sustitución de componentes o equipos y cualquier reparación necesaria para dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo averiado, realizando las pruebas y diagnósticos que fueran necesarios.

La reparación de un equipo o de cualquiera de sus componentes, no comportará en ningún caso, disminución de prestaciones ni de fiabilidad.

A tal fin, se sustituirán los elementos defectuosos para el restablecimiento de la normal operación del sistema.

Los elementos de repuesto procederán directamente de stock del adjudicatario.

Si por cualquier causa, la reparación del equipo averiado no pudiera realizarse dentro del plazo máximo de reparación señalado, el adjudicatario sustituirá el equipo averiado por otro de iguales o superiores características, incluyendo su posible conexión de red, hasta que el equipo propiedad de SCPSA sea definitivamente reparado.

Dentro del mantenimiento correctivo el adjudicatario, procederá a realizar la actualización del Software de los equipos cuando se considere que es necesario para aportar mejoras de funcionamiento a la Red.

El adjudicatario deberá disponer de un modelo de informe de incidencia, que recoja los datos básicos (fechas, horas, tipo de incidencia), el diagnóstico realizado, la actuación realizada, los materiales o componentes empleados, especificando los detalles de aquellos elementos sustituidos o reparados, así como la fecha y hora de resolución, y el estado actual.

4.7.3. Gestión de incidencias

El adjudicatario indicará un teléfono único de contacto, gratuito y disponible durante el horario laboral. Este Centro de Gestión identificará a SCPSA para abrir incidencias o consultas, mediante un identificador de cliente único.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de soporte para la apertura, seguimiento, escalado y cierre de cualquier incidencia, por vía telefónica y/o telemática. Este servicio incorporará un sistema de información accesible por SCPSA y un protocolo de comunicación entre éste y el adjudicatario, que determine dichos procedimientos.

El adjudicatario dispondrá en todo momento de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

El licitador deberá detallar en concreto:

- Procedimientos de detección, comunicación, tratamiento y escalado de incidencias y averías.
- Servicio de asistencia técnica y mantenimiento (garantía de servicio, línea hot-line, servicio de asistencia 24 horas x 7 días de la semana) para recogida y resolución de incidencias, averías y problemas.

- Grados de criticidad de las incidencias:
 - o Criticidad Muy alta: que impide el funcionamiento del servicio.
 - o Criticidad alta: que afecta a un requisito funcional importante.
 - o Criticidad media: que no impide el funcionamiento global del servicio.
 - o Sin criticidad: que apenas tiene incidencia sobre la operación de la red.

4.7.4. Tiempos de Respuesta y Resolución

El licitador indicará en su Plan de Soporte y Mantenimiento preliminar, al menos, los siguientes parámetros y sus valores máximos:

- El tiempo de respuesta, se entiende como el transcurrido desde que se recibe el aviso de la avería hasta que el técnico inicia la prestación del servicio en los locales de SCPSA.
- El tiempo de resolución, se entiende como el transcurrido desde que se recibe la petición del servicio, hasta que el equipo en avería es reparado o sustituido temporalmente.

No se contabilizarán a efecto de Tiempos de Respuesta y Resolución, los periodos de tiempo fuera de horario del servicio Next Bussines Day siendo este de lunes a viernes de 8:00 a 18:00.

Los requisitos mínimos que deberá cumplir el licitador serán los siguientes:

- Tiempo de Respuesta:
 - El tiempo de respuesta máximo, en general, será el siguiente día laboral (Next Bussines Day, siendo este de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00)
- Tiempo de Resolución:
 - El tiempo de resolución máximo desde la notificación de la incidencia, en general, según la criticidad de la incidencia será:
 - Criticidad Muy alta: 24 h
 - Criticidad alta: 30 horas
 - Criticidad media: 36 horas
 - Sin criticidad: 48 horas

4.7.5. Documentación

El Adjudicatario deberá entregar a SCPSA mensualmente un Informe Mensual de Mantenimiento y Soporte que incluya una recopilación de las tareas de Soporte y Mantenimiento realizadas en el mes.

Dicho Informe Mensual deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

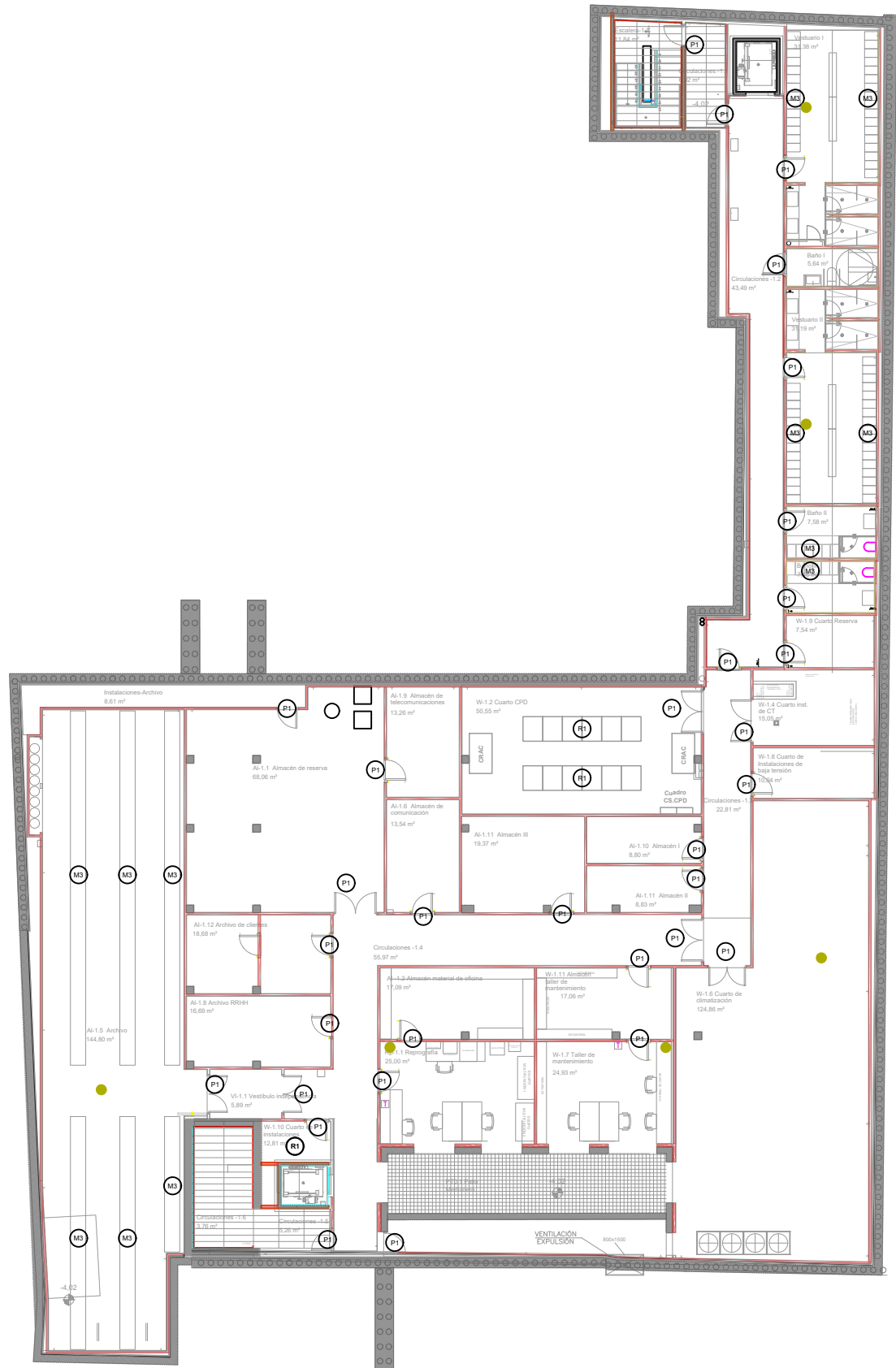
- Informes de las incidencias comunicadas o detectadas por el Adjudicatario, según se ha descrito anteriormente
- Informe de las estadísticas básicas mensuales de los equipos objeto del contrato, incluyendo: listados de alarmas y estados de los equipos por fechas, tráfico cursado, eventos e incidencias, etc.
- Informe de las actuaciones de Mantenimiento Preventivo realizadas, según se ha descrito anteriormente

ANEXO IV. PLANOS DEL EDIFICIO

Los siguientes planos muestran el grosor de los muros y tabiques del edificio, paneles separadores, mobiliario previsto y resto de información geométrica disponible para que el licitador pueda realizar los cálculos y estimaciones necesarios para elaborar un estudio predictivo de cobertura Wi-Fi preliminar basado en los equipos propuestos.

Los planos muestran asimismo el área de cobertura deseada y las ubicaciones predefinidas de los APs.

El mobiliario y usos de cada espacio dan una idea de las distintas densidades de dispositivos conectados esperables en cada uno de ellos.



LEYENDA			
MUROS		ACABADOS	
	MURO DE PIEDRA		EMPANELADO 1.8cm; RASTREL 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm
	MURO DE LADRILLO		ENFOSCADO 1.8cm; CEMENTEX 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm
	MURO DE HORMIGÓN ARMADO		ACABADO DE PIEDRA 2cm; ENCOLADO 0,5cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm
	MURO DE PLADUR ACABADO EN PIEDRA		
MAMPARAS		CERRAMIENTOS	
	MAMPARA CIEGA DE MADERA		CERRAMIENTO VENTANAL MADERA Y VIDRIO
	MAMPARAS DE VIDRIO		BARANDILLA DE HIERRO FORJADO
	MAMPARAS DE VIDRIO CON PERFILARÍA DE ALUMINIO		PILARES METÁLICOS

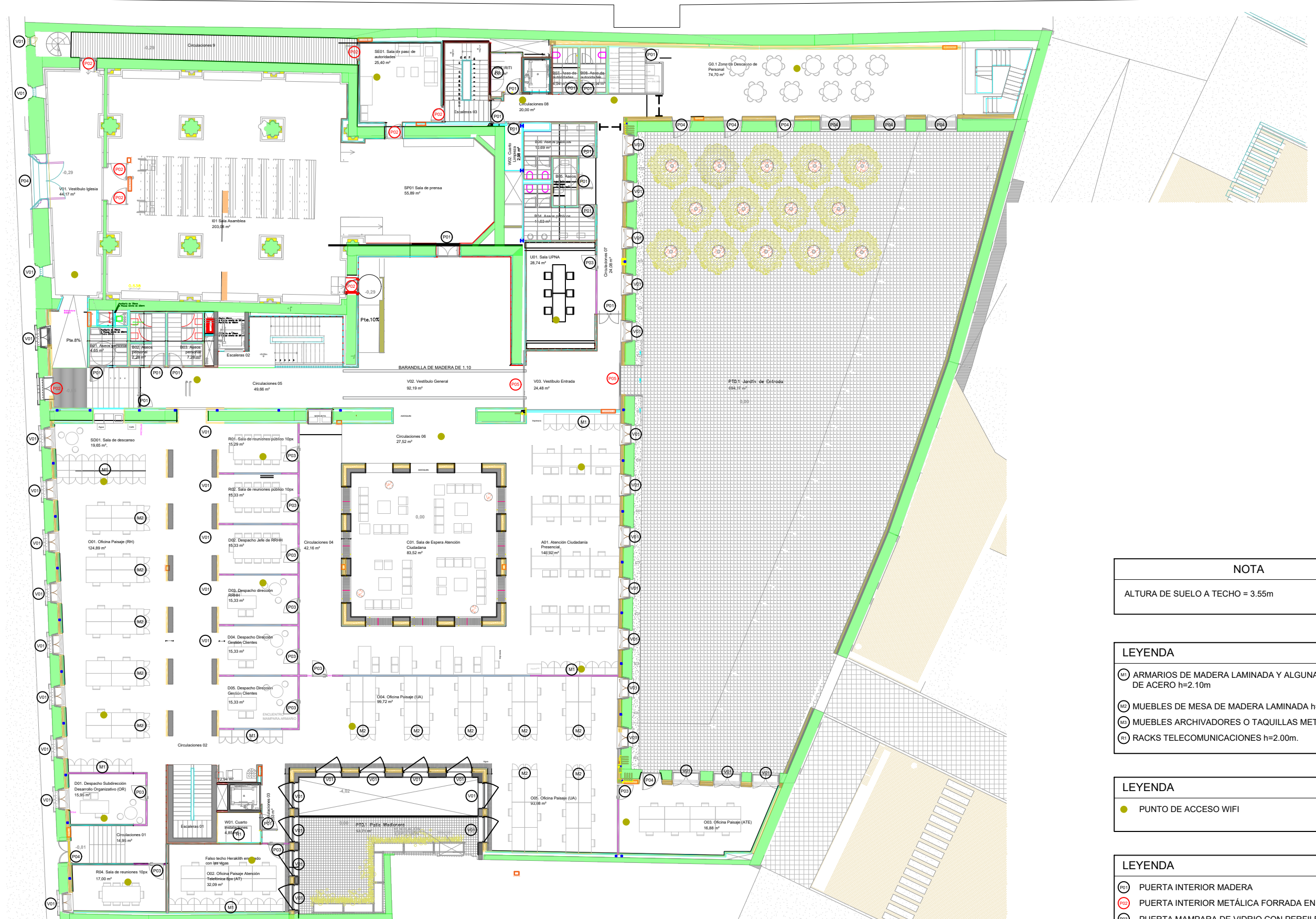
NOTA
ALTURA DE SUELO A TECHO = 3.35M (MAS DETALLES EN PLANO 06-FT-PS)

LEYENDA
ARMARIOS DE MADERA LAMINADA Y ALGUNAS BALDAS DE ACERO h=2.10m
MUEBLES DE MESA DE MADERA LAMINADA h=1.70m
MUEBLES ARCHIVADORES O TAQUILLAS METÁLICAS h=2.10m
RACKS TELECOMUNICACIONES h=2.00m.

LEYENDA
PUNTO DE ACCESO WIFI

LEYENDA
PUERTA INTERIOR MADERA
PUERTA INTERIOR METÁLICA FORRADA EN MADERA RF
PUERTA MAMPARA DE VIDRIO CON PERFILERIA METÁLICA
PUERTA EXTERIOR
VENTANA

PROYECTO		ESCALAS	1:250
SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028			
TITULO		 Mancomunidad Comarca de Pamplona Iruñerriko Mankomunitatea	
01-WI-PS			
INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI			
PLANTA SÓTANO			



NOTA

ALTURA DE SUELO A TECHO = 3.55m

- LEYENDA
- M1 ARMARIOS DE MADERA LAMINADA Y ALGUNAS BALDAS DE ACERO h=2.10m
 - M2 MUEBLES DE MESA DE MADERA LAMINADA h=1.70m
 - M3 MUEBLES ARCHIVADORES O TAQUILLAS METÁLICAS h=2.10m
 - R1 RACKS TELECOMUNICACIONES h=2.00m.

- LEYENDA
- PUNTO DE ACCESO WIFI

- LEYENDA
- P01 PUERTA INTERIOR MADERA
 - P02 PUERTA INTERIOR METÁLICA FORRADA EN MADERA RF
 - P03 PUERTA MAMPARA DE VIDRIO CON PERFILERIA METÁLICA
 - P04 PUERTA EXTERIOR
 - V01 VENTANA

- LEYENDA
- | | |
|---|--|
| MUROS | ACABADOS |
| MURO DE PIEDRA | EMPANELADO 1.8cm; RASTREL 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE LADRILLO | ENFOSCADO 1.8cm; CEMENTEX 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE HORMIGÓN ARMADO | ACABADO DE PIEDRA 2cm; ENCOLADO 0,5cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE PLADUR ACABADO EN PIEDRA | |
| MAMPARAS | CERRAMIENTO VENTANAL MADERA Y VIDRIO |
| MAMPARA CIEGA DE MADERA | BARANDILLA DE HIERRO FORJADO |
| MAMPARAS DE VIDRIO | PILARES METÁLICOS |
| MAMPARAS DE VIDRIO CON PERFILARÍA DE ALUMINIO | |

PROYECTO

SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALEAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028

TITULO

02-WI-P0

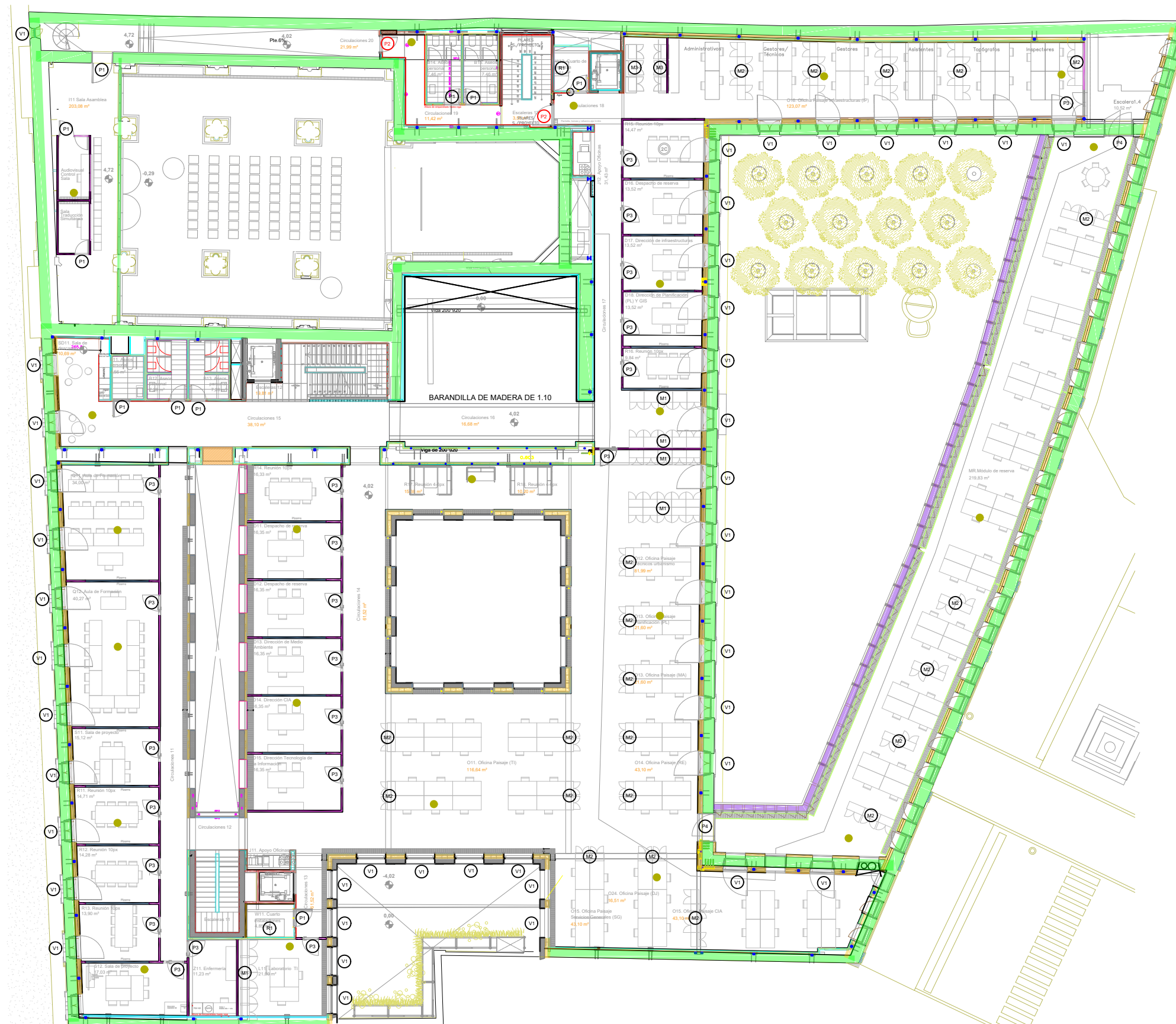
INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI

PLANTA BAJA

ESCALAS

1:250





NOTA

ALTURA DE SUELO A TECHO = 3.21m

- LEYENDA
- ARMARIOS DE MADERA LAMINADA Y ALGUNAS BALDAS DE ACERO h=2.10m
 - MUEBLES DE MESA DE MADERA LAMINADA h=1.70m
 - MUEBLES ARCHIVADORES O TAQUILLAS METÁLICAS h=2.10m
 - RACKS TELECOMUNICACIONES h=2.00m.

- LEYENDA
- PUNTO DE ACCESO WIFI

- LEYENDA
- PUERTA INTERIOR MADERA
 - PUERTA INTERIOR METÁLICA FORRADA EN MADERA RF
 - PUERTA MAMPARA DE VIDRIO CON PERFILERIA METÁLICA
 - PUERTA EXTERIOR
 - VENTANA

- LEYENDA
- | | |
|---|--|
| MUROS | ACABADOS |
| MURO DE PIEDRA | EMPANELADO 1.8cm; RASTREL 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE LADRILLO | ENFOSCADO 1.8cm; CEMENTEX 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE HORMIGÓN ARMADO | ACABADO DE PIEDRA 2cm; ENCOLADO 0.5cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE PLADUR ACABADO EN PIEDRA | |
| MAMPARAS | CERRAMIENTO VENTANAL MADERA Y VIDRIO |
| MAMPARA CIEGA DE MADERA | BARANDILLA DE HIERRO FORJADO |
| MAMPARAS DE VIDRIO | PILARES METÁLICOS |
| MAMPARAS DE VIDRIO CON PERFILARÍA DE ALUMINIO | |

PROYECTO

SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALEAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028

TITULO

03-WI-P1

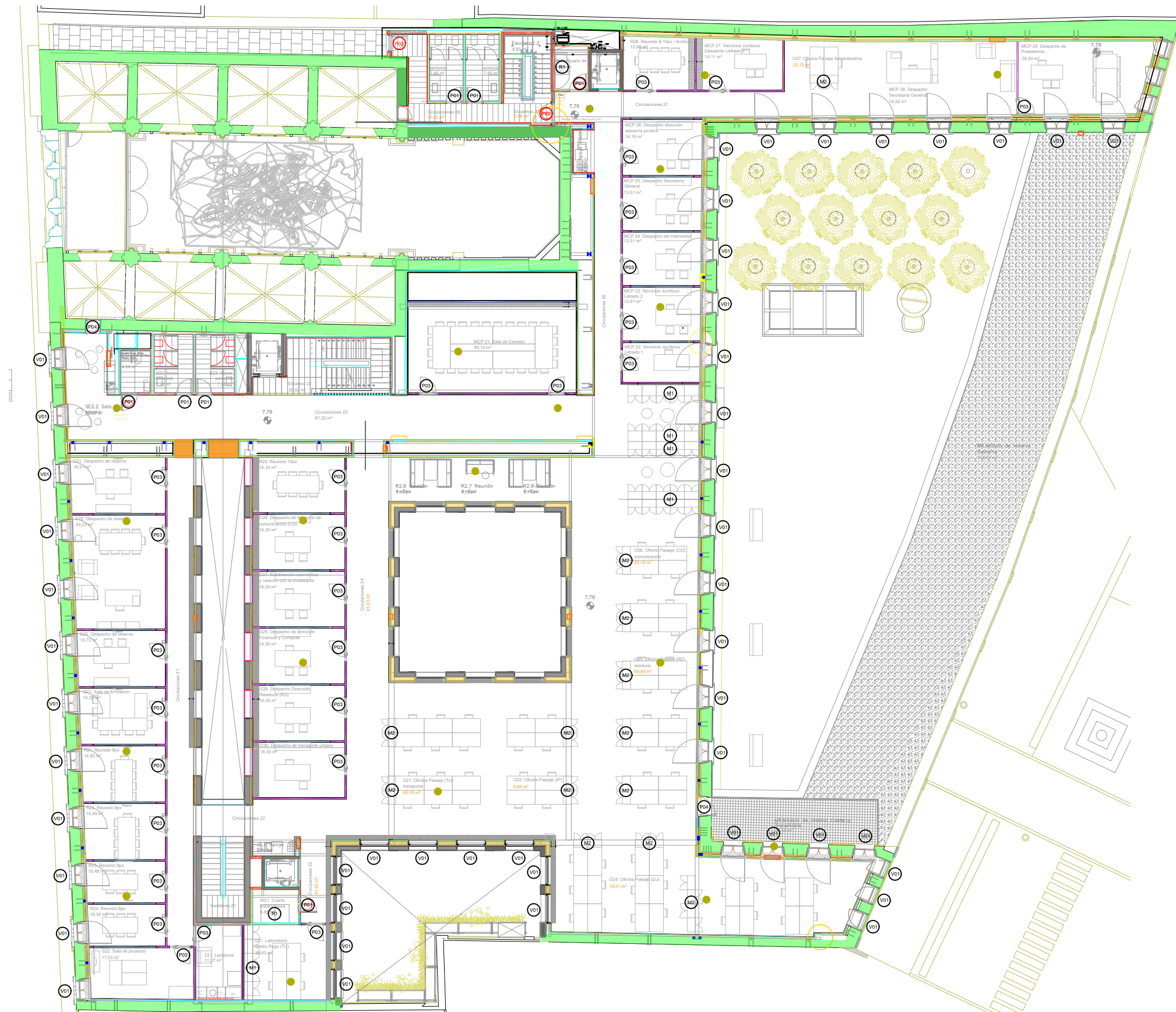
INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI

PLANTA PRIMERA

ESCALAS

1:250

 Mancomunidad Comarca de Pamplona Iruñerriko Mankomunitatea



NOTA

ALTURA DE SUELO A TECHO = 3.24m

- LEYENDA
- M1 ARMARIOS DE MADERA LAMINADA Y ALGUNAS BALDAS DE ACERO h=2.10m
 - M2 MUEBLES DE MESA DE MADERA LAMINADA h=1.70m
 - M3 MUEBLES ARCHIVADORES O TAQUILLAS METÁLICAS h=2.10m
 - M4 RACKS TELECOMUNICACIONES h=2.00m.

- LEYENDA
- PUNTO DE ACCESO WIFI

- LEYENDA
- P01 PUERTA INTERIOR MADERA
 - P02 PUERTA INTERIOR METÁLICA FORRADA EN MADERA RF
 - P03 PUERTA MAMPARA DE VIDRIO CON PERFILERIA METÁLICA
 - P04 PUERTA EXTERIOR
 - V01 VENTANA

- LEYENDA
- | | |
|---|--|
| MUROS | ACABADOS |
| MURO DE PIEDRA | EMPANELADO 1.8cm; RASTREL 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE LADRILLO | ENFOSCADO 1.8cm; CEMENTEX 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE HORMIGÓN ARMADO | ACABADO DE PIEDRA 2cm; ENCOLADO 0,5cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+AISLAMIENTO 7cm |
| MURO DE PLADUR ACABADO EN PIEDRA | |
| MAMPARAS | CERRAMIENTO VENTANAL MADERA Y VIDRIO |
| MAMPARA CIEGA DE MADERA | BARANDILLA DE HIERRO FORJADO |
| MAMPARAS DE VIDRIO | PILARES METÁLICOS |
| MAMPARAS DE VIDRIO CON PERFILARÍA DE ALUMINIO | |

PROYECTO

SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028

TITULO

04-WI-P2

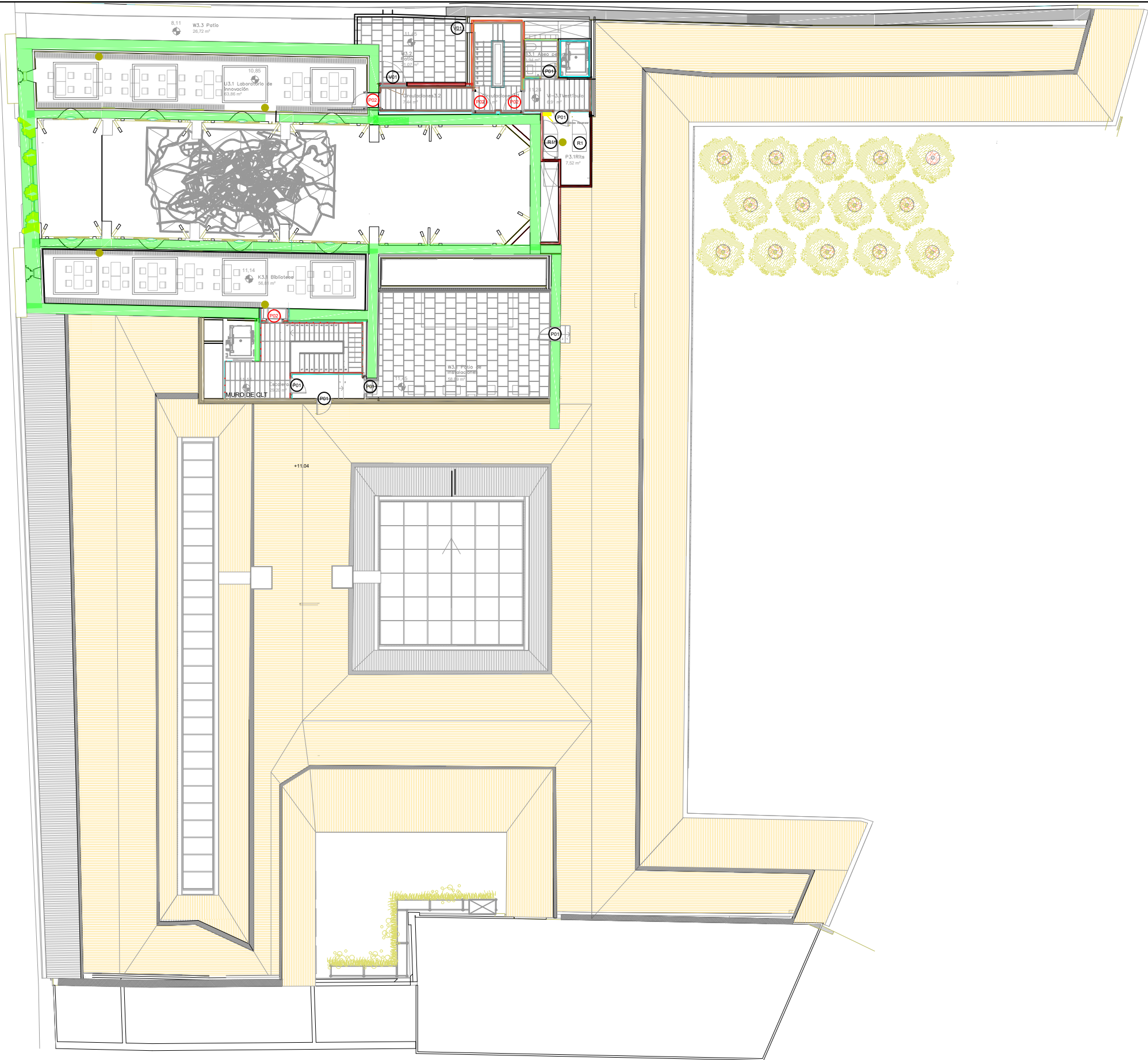
INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI

PLANTA SEGUNDA

ESCALAS

1:250





LEYENDA	
MUROS	ACABADOS
MURO DE PIEDRA	EMPANELADO 1.8cm; RASTREL 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+ AISLAMIENTO 7cm
MURO DE LADRILLO	ENFOSCADO 1.8cm; CEMENTEX 0.8cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+ AISLAMIENTO 7cm
MURO DE HORMIGÓN ARMADO	ACABADO DE PIEDRA 2cm; ENCOLADO 0,5cm; PLACA DE PLADUR 1.5cm; PERFILERIA+ AISLAMIENTO 7cm
MURO DE PLADUR ACABADO EN PIEDRA	CERRAMIENTO VENTANAL MADERA Y VIDRIO
MAMPARAS	BARANDILLA DE HIERRO FORJADO
MAMPARA CIEGA DE MADERA	PILARES METÁLICOS
MAMPARAS DE VIDRIO	
MAMPARAS DE VIDRIO CON PERFILARÍA DE ALUMINIO	

PROYECTO	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028
TITULO	05-WI-P3 INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI PLANTA TERCERA

ESCALAS	1:250

NOTA
ALTURA DE SUELO A TECHO VER PLANO 07-SE-P3

LEYENDA
ARMARIOS h=2.10m, DE MADERA LAMINADA Y ALGUNAS BALDAS DE ACERO
MUEBLES DE MESA h=1.7m , DE MADERA LAMINADA
ARCHIVOS METALICOS h=2.10m.
RACKS TELECOMUNICACIONES h=2.00m.

LEYENDA
PUNTO DE ACCESO WIFI

LEYENDA
PUERTA INTERIOR MADERA
PUERTA INTERIOR METÁLICA FORRADA EN MADERA RF
PUERTA MAMPARA DE VIDRIO CON PERFILERIA METÁLICA
PUERTA EXTERIOR
VENTANA

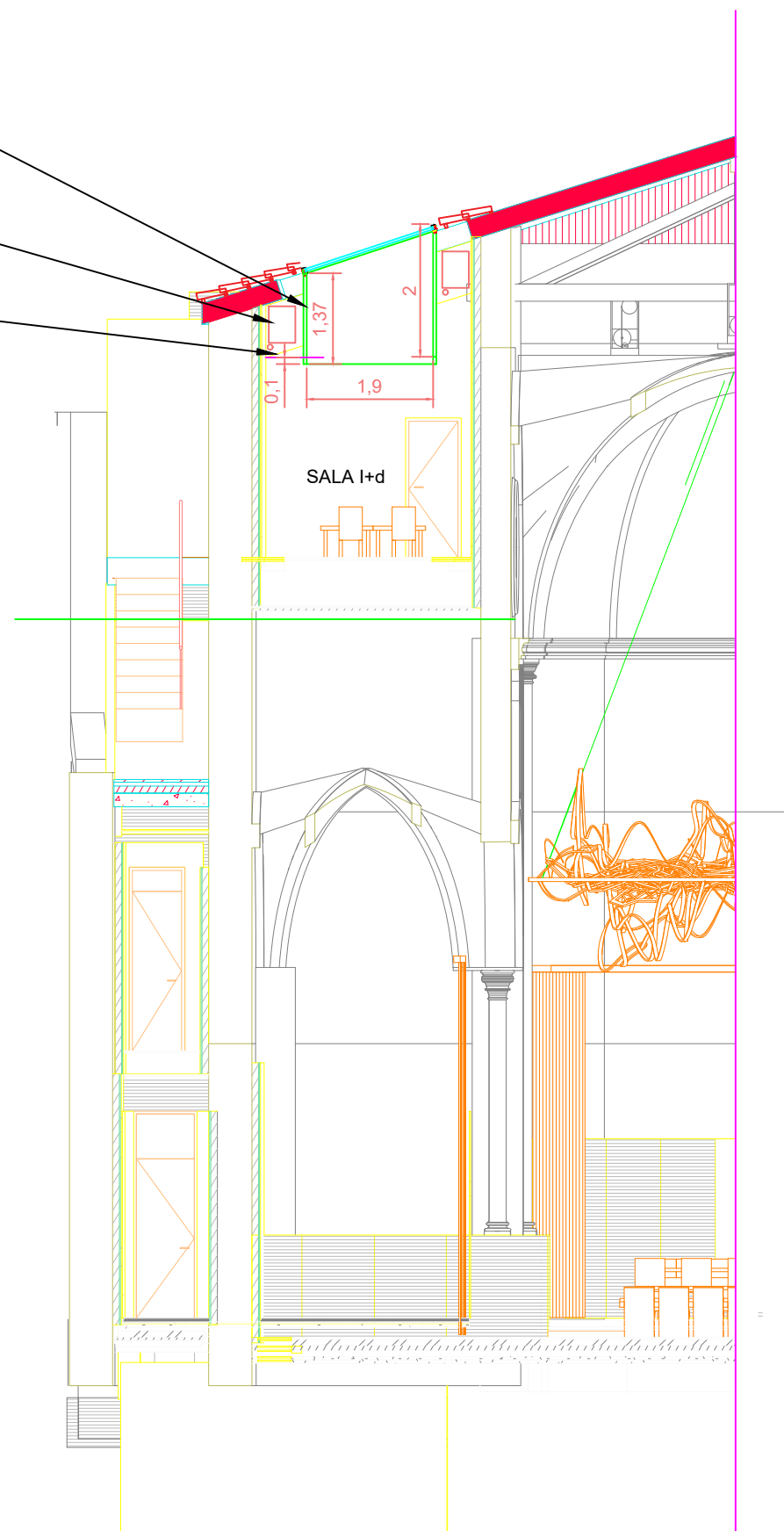


Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

CAJONES PARA
LUCERNARIOS DE
CUBIERTA

CANALIZACIÓN DE
INSTALACIONES

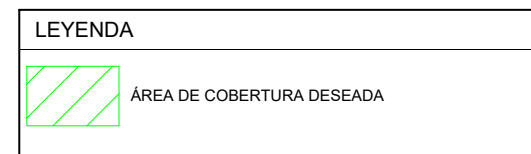
FALSO TECHO



PROYECTO
SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6
PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028

TITULO
07-SE-P3
SECCIÓN
PLANTA TERCERA.

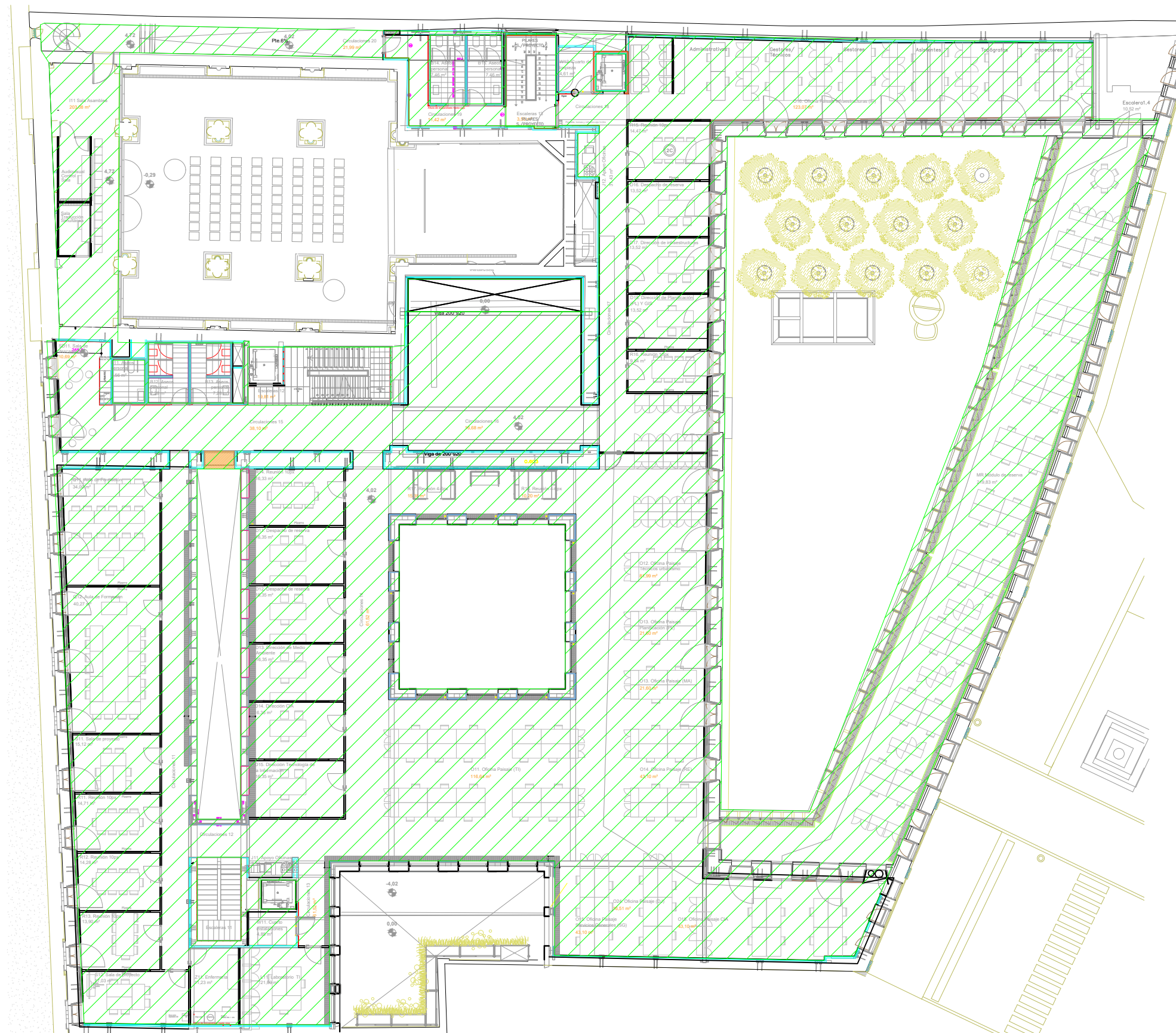
ESCALAS 1:100

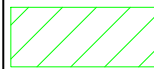


TITULO	02-WI-PO
INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI	PLANTA BAJA



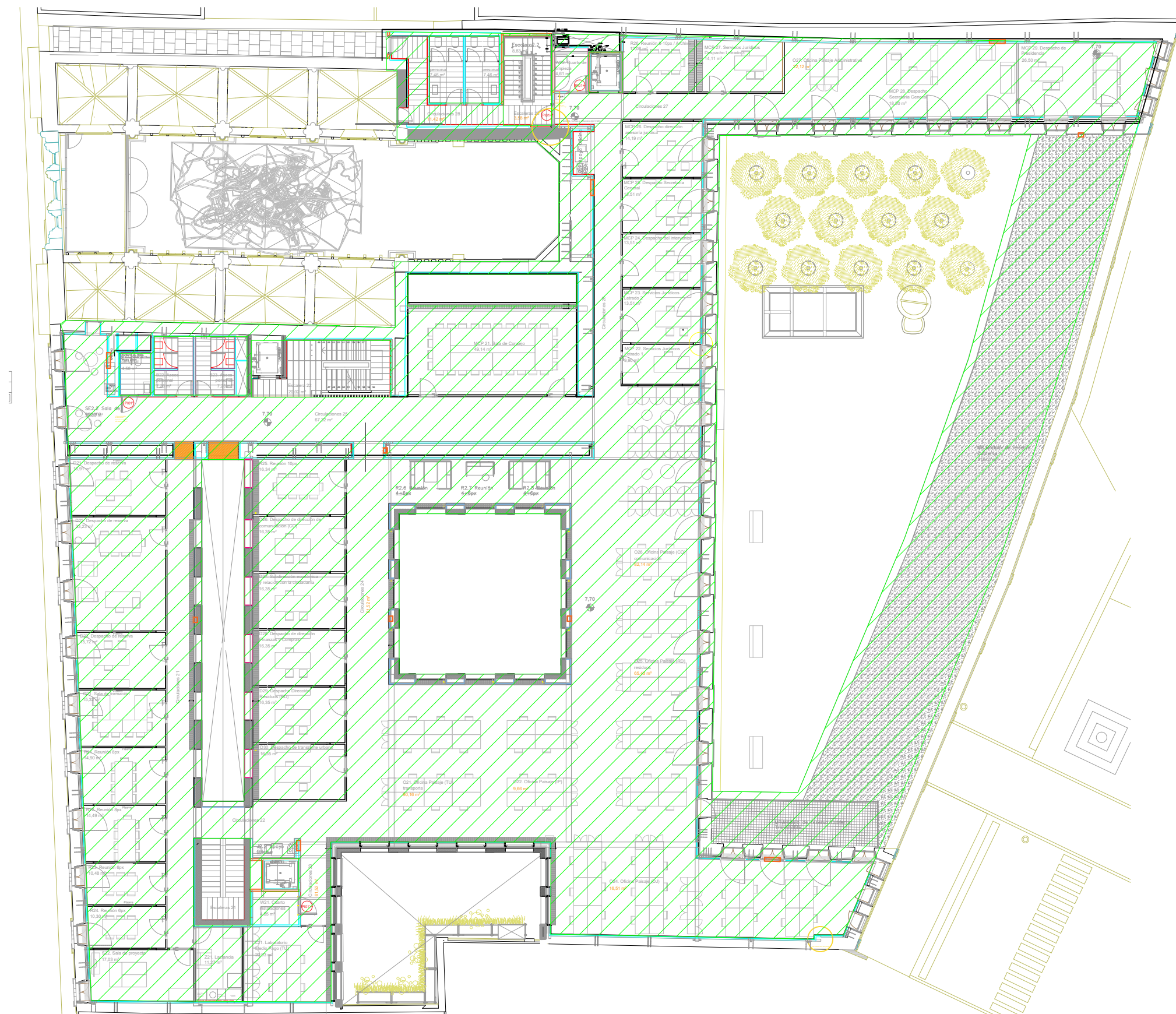
Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

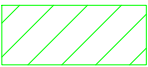


LEYENDA	
	ÁREA DE COBERTURA DESEADA

PROYECTO SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028	ESCALAS 1:250
	 Mancomunidad Comarca de Pamplona Iruñerriko Mankomunitatea

TITULO
03-WI-P1
INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WI-FI
PLANTA PRIMERA

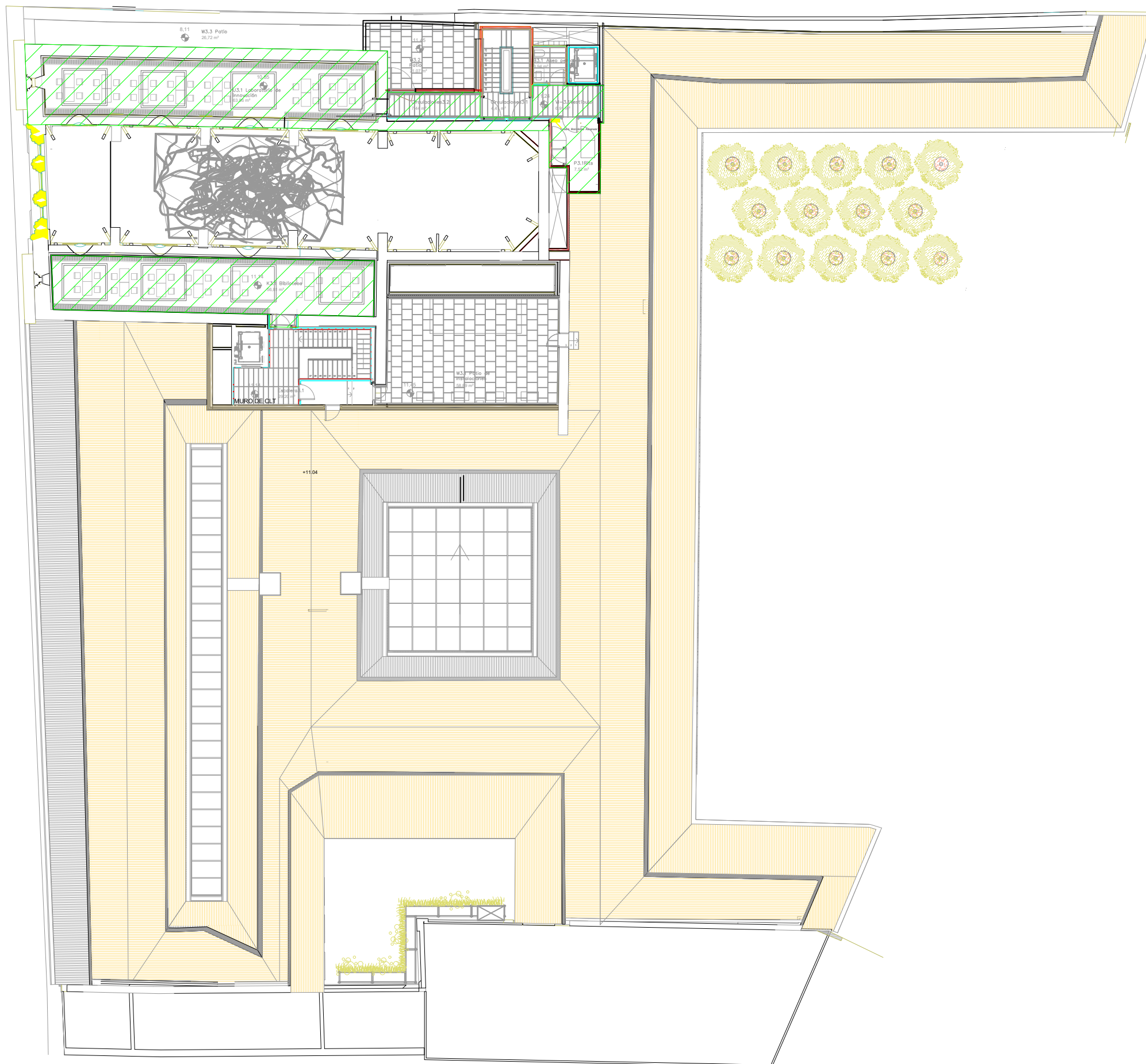


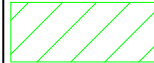
LEYENDA	
	ÁREA DE COBERTURA DESEADA

PROYECTO SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028	ESCALAS 1:250
	TITULO 04-WI-P2 INFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO Y WI-FI PLANTA SEGUNDA



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea



LEYENDA	
	ÁREA DE COBERTURA DESEADA

PROYECTO SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE RED INALÁMBRICA Wi-Fi 6 PARA EDIFICIO DE LAS SALESAS. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000028	ESCALAS 1:250
	 Mancomunidad Comarca de Pamplona Iruñerriko Mankomunitatea

ANEXO V. TIPOS DE INSTALACIONES de PUNTO DE ACCESO Wi-Fi

PREVISIÓN DE TIPOS y COLORES de los APs Wi-Fi, en función del tipo de techo donde están previstos

PLANTA SÓTANO		
ZONA	INSTALACIÓN	COLOR
Vestuarios	Descolgados por debajo de las lamas metálicas	Negro
CPD	Adosado a techo	Blanco
Cuarto de Climatización	Descolgado desde el forjado para sobresalir por debajo de los conductos de clima que irán adosados al techo. Altura de descuelgue: 1 m.	Blanco
Archivo general	Descolgados por debajo de las lamas metálicas	Negro
Reprografía y Taller	Descolgados por debajo de las lamas metálicas	Negro

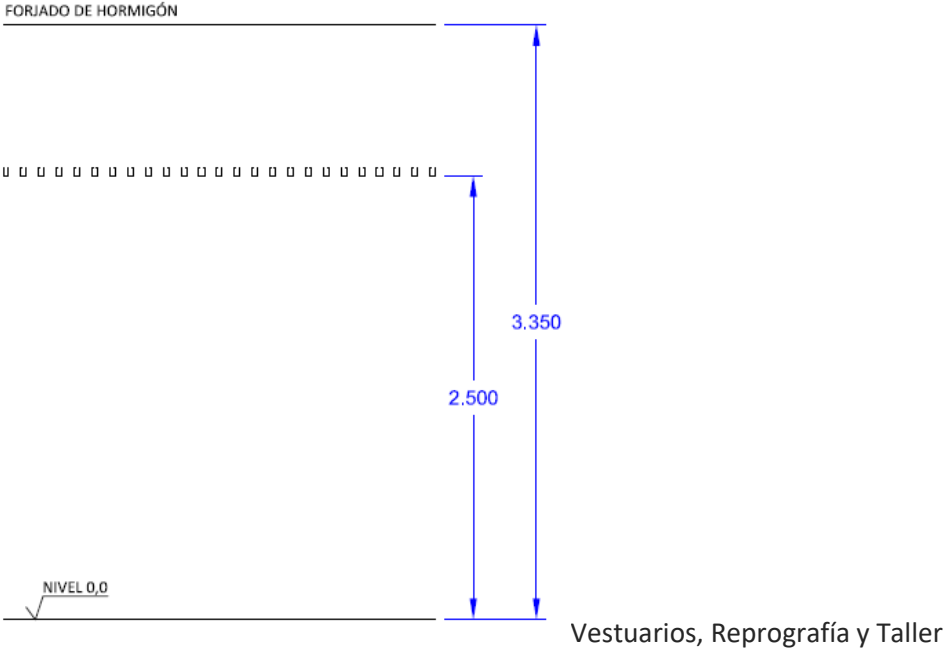
PLANTAS BAJA, 1 y 2		
ZONA	INSTALACIÓN	COLOR
Plantas PB, 1 y 2	Adosado al techo de madera	RAL 9006

PLANTA 3		
ZONA	INSTALACIÓN	COLOR
Biblioteca e I+D	Adosado al falso techo de pladur o ligeramente descollado, a propuesta de cada licitador.	Blanco

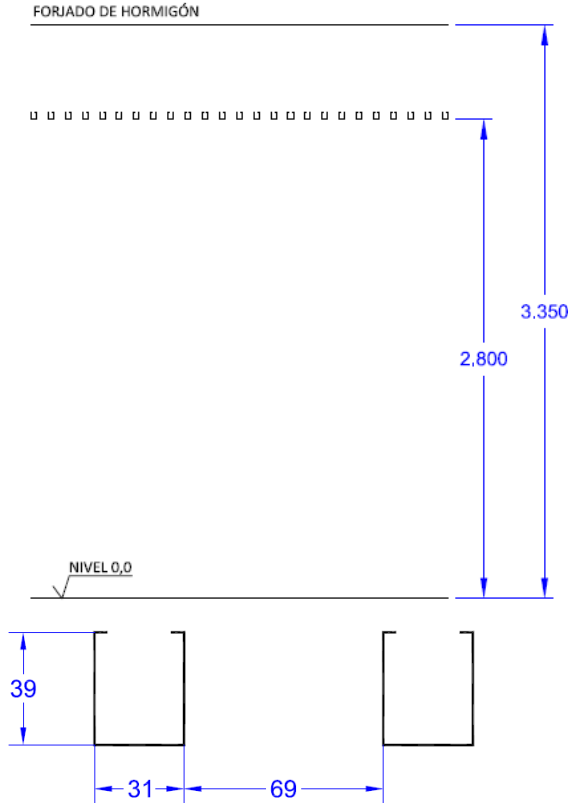
PLANTA BAJA		
ZONA	INSTALACIÓN	COLOR
Interior de la iglesia	A proponer por licitador	Por definir

A continuación, se muestra la geometría de algunos tipos de techo existentes en la planta sótano del edificio, basada en lamas metálicas de 31 mm de canto, separadas 69 mm entre sí:

ALTURA DE LAMAS EN VESTUARIOS DE PLANTA SÓTANO



ALTURA DE LAMAS EN ARCHIVO GENERAL DE PLANTA SÓTANO



ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- El Adjudicatario deberá disponer de protocolo propio de medidas preventivas frente al COVID19 donde estén contemplados las actividades/trabajos a realizar para SCPSA o similares, el cual pondrá a disposición de SCPSA antes del inicio de los trabajos. En general, este protocolo deberá basarse en las directrices vigentes de las Administraciones competentes en la materia (Ministerio de Sanidad, INSST, ISPLN, etc).
- El Adjudicatario seguirá las medidas adicionales que SCPSA tenga establecidas para el trabajo de Proveedores en centros y lugares de trabajo de su titularidad, servicios a la Ciudadanía y cualesquiera específica que se pudiese fijar para su actividad concreta. (Aplicable mientras se mantenga la alerta sanitaria COVID19 según las Autoridades Sanitarias y/o SCPSA).

ANEXO VII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ " .

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)